



- Sr. Misiego Gascón, el Sr. Sánchez Seseña, el Sr. Ruiz Castillo, el Sr. Barrio de Penagos, el Sr. Nolla Estrada, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Villanueva González. pág. 15712-15719
- Se suspende la sesión a las 20 horas y 9 minutos. pág. 15719
- Se reanuda la sesión a las 20 horas y 15 minutos. pág. 15719
- Interviene el Sr. Secretario General de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos, dando respuesta a los Sres. Diputados. pág. 15719-15724
- Intervienen en segundo turno, para fijar posiciones y pedir aclaraciones, el Sr. Misiego Gascón, el Sr. Sánchez Seseña, el Sr. Ruiz Castillo, el Sr. Nolla Estrada y el Sr. Villanueva González. pág. 15725-15728
- Interviene el Sr. Secretario General de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos, dando respuesta a los Sres. Diputados. pág. 15728-15729
- Ruegos y Preguntas** pág. 15729
- Interviene el Sr. Ruiz Castillo y el Sr. Secretario General de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos, con respecto a una pregunta que no ha sido contestada. pág. 15730
- Se levanta la sesión a las 21 horas y 36 minutos. pág. 15730
- 
-

(Se abre la sesión a las dieciocho horas y nueve minutos.)

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenas tardes. Vamos a dar comienzo a la sesión correspondiente a la Comisión de Investigación creada al objeto de esclarecer el presunto fraude en la venta de gasolinas en la Comunidad de Madrid. Pasamos, por tanto, al primer punto del Orden del Día.

**Comparecencia de D. Aurelio Ayala, Secretario General de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos, a petición de los Grupos Parlamentarios de Izquierda Unida y Socialista.**  
C. 187/98 R.1574, C. 173/98 R. 1574 y C. 146/98 R. 1481 (IV)

En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Ayala por su presencia en esta Comisión, a la vez que le reitero las disculpas por la tardanza en comenzar y porque ayer tuvo que esperar un tiempo que no estaba previsto, lo que provocó que su comparecencia se dilatara hasta hoy.

Al objeto de fijar los motivos de la petición de comparecencia, y de menor a mayor, tiene la palabra, en primer lugar, el señor Misiego por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a empezar también pidiendo disculpas al señor Ayala, en primer lugar, por aplazar su comparecencia en el día de ayer, y, en segundo lugar, por hacerle esperar tanto tiempo. Yo imagino que habrá sido útil para él esa comparecencia.

Yo le pediría, en primer lugar, qué opinión le merece la situación generada en la Comunidad de Madrid con respecto al presunto fraude de las gasolineras y la situación de alarma social creada, desde su condición de Secretario General de la Asociación de Operadores Petrolíferos.

Señor Ayala, por la documentación que obra en nuestro poder -aunque escasa- usted, en representación de su Asociación, inició contactos o reuniones con el fin de analizar conjuntamente con la Administración del Gobierno del Partido Popular, ofreciendo su colaboración en la solución de los problemas que ustedes intuían respecto del mercado de productos petrolíferos y su comercialización. Esto lo hacía usted con carácter previo en una reunión mantenida el 7 de mayo de 1996, en la cual se encontraban presentes usted, don Leopoldo del Pino, Director General de Industria, y el Jefe del Servicio de

Infraestructuras Industrial y responsable directo de las inspecciones de las estaciones de servicio de carburantes madrileñas, don Enrique Sacristán. Su preocupación venía dada, no sólo por lo que anteriormente he manifestado, sino a consecuencia de las competencias transferidas a la Comunidad de Madrid, que, como usted bien sabe, habían sido ejercidas con anterioridad por el Estado, y que exigían la necesidad de una más estrecha colaboración con la Dirección General de Industria, en definitiva, con la industria y la Comunidad de Madrid.

A este propósito, le formularía las siguientes preguntas: en primer lugar, ¿qué acuerdos o conclusiones obtuvieron en dicha reunión? ¿A qué competencias o transferencias se refería usted en su carta? Además de los posibles acuerdos o conclusiones que alcanzaran en dicha reunión, usted también solicitó formalmente una reunión con el señor Consejero de Economía y Empleo, don Luis Blázquez, remarcando los objetivos enunciados en la carta y que habían trasladado previamente al señor Del Pino. Señor Ayala, ¿fue contestada su petición? ¿Se atendió al requerimiento de conversaciones o reuniones? De ser así, ¿con qué fechas se celebraron? Y, en todo caso, ¿qué niveles de acuerdo o conclusión sacaron ustedes en las conversaciones, si se produjeron?

¿Qué razones les llevaban a plantear, como Asociación, la inspección de las estaciones de servicio en las que venden sus productos de abanderamiento-franquicias? Estos planteamientos, ¿los hicieron ustedes con motivo de la comparecencia que efectuaron en la Comisión de Industria del Congreso de los Diputados para informar sobre el Proyecto de Ley de Hidrocarburos, motivado, creemos, por la situación creada tras la denuncia de la OCU sobre el presunto fraude a los usuarios y consumidores en las estaciones de servicio y a la alarma social generada al respecto? ¿Una motivación más es la de que ustedes no confían en la actuación efectuada por la Administración en su función inspectora para garantizar los intereses de las marcas que ustedes representan?

Señor Ayala, ¿se ha dirigido a ustedes o a su Asociación la Consejería de Economía y Empleo para recabar su opinión ante la situación creada? Si fuera así, ¿en qué y cómo han colaborado ustedes? ¿Qué tipo de inspecciones efectúan ustedes, como operadoras, en la actualidad? ¿Qué opinión le merece la actuación de la Administración en todo este proceso?

También nos gustaría que nos contestase si conoce la Proposición no de Ley sobre "Mejora en los métodos de inspección en los procesos de comercialización y distribución de los productos derivados del petróleo", planteada por el Grupo de

Izquierda Unida en el Parlamento, y que se está debatiendo en la Comisión de Industria del mismo. ¿Qué opina usted de dicha Proposición no de Ley?

Señor Ayala, ¿qué opinión le merece el borrador de la futura Ley de Hidrocarburos? Le pregunto sabiendo que no es el objeto de esta comparecencia, pero en la confianza de que usted me conteste, ya que entiendo que puede estar fuertemente relacionado con la situación que nos ocupa.

Por último, ¿no cree usted que tendría un efecto positivo para el sector reflexionar sobre los contratos de abanderamiento y la cláusula de mejor precio? ¿Qué razones tienen ustedes para no aplicar dicha cláusula? De momento, no tengo más que preguntar al señor Ayala. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Misiego. A continuación, le corresponde un turno de palabra al Grupo Parlamentario Popular; tiene la palabra el señor Barrio de Penagos. Perdón, al Grupo Parlamentario Socialista.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: Muchas gracias, señor Presidente. De momento, no he pensado cambiar de Grupo.

En primer lugar, queremos disculparnos con el señor Ayala por la tardanza de ayer; usted estuvo presente en la comparecencia, y creo que le sería útil; pero, en cualquier caso, usted estaba citado algunas horas antes de la comparecencia de esta tarde.

Quería hacerle algunas preguntas, que, posteriormente, serán completadas por mis compañeros de Grupo. En primer lugar, nos gustaría conocer su opinión acerca de la legislación, desde su punto de vista como Asociación, y cuáles son los cambios y medidas que, a su juicio, desde el punto de vista legislativo, mejorarían la situación con respecto al presunto fraude que nos ocupa.

En segundo lugar, querríamos saber quiénes integran la Asociación, porque ayer tuvimos una versión de esto; pero nos gustaría tener una versión en directo de ustedes sobre quiénes integran su Asociación, para conocer exactamente a quién representa usted; con quién estamos hablando.

En tercer lugar, hay una noticia del diario "El País", del 15 de febrero del 98 -al menos, a mí no me ha llegado otra noticia en relación con esto-, cuyo titular dice: "Las petroleras advirtieron a la Comunidad de Madrid en 1996". Y la noticia dice: "La Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos advirtió hace veinte meses a la Administración de la necesidad de mejorar las inspecciones de las gasolineras. Don Aurelio Ayala," -usted mismo- "Secretario General de la AOP, ha declarado a 'El País' que el 7 de mayo del

96 se reunió con el responsable de los inspectores de la Comunidad de Madrid, Enrique Sacristán, recientemente destituido, para advertirle de la necesidad de mejorar las inspecciones oficiales y ofrecerle su colaboración. A la reunión asistió también, aunque brevemente, el Director General de Industria, Leopoldo del Pino. Aurelio Ayala explicó que, tras la desaparición del monopolio y la transferencia a las Comunidades Autónomas, se relajaron notablemente los controles de las estaciones de servicio." ¿Podría explicarnos brevemente esa afirmación suya? ¿A qué se refiere ese relajo?

Y sigue la noticia: "Estábamos preocupados porque nos llegaban noticias de fraude," -esto está entrecorrido, y nos gustaría saber a qué fraude en concreto se referían estas noticias- "aunque es verdad que no se referían a que se suministrase menos gasolina de la que se cobraba, sino a problemas fiscales y a la calidad del combustible." Bueno, esto enlaza exactamente con lo que los responsables de la Administración anterior, del Gobierno socialista: el señor ex Consejero, señor Fernández Noriega, y otros altos cargos de su Administración, nos dijeron con respecto a los problemas que se detectaron entonces; pero queríamos que usted nos explicara exactamente esto de la calidad del combustible; el famoso 'camión del millón', y todo esto.

Luego dice: "El 28 de mayo del 96, la AOP remitió una carta al Consejero de Economía de la Comunidad de Madrid, don Luis Blázquez, en la que le pedía una reunión para abordar estos problemas, pero no obtuvo respuesta." Nos gustaría que nos explicara también por qué no hubo respuesta; si hubo algún otro contacto. En fin, nos gustaría saber sus contactos con la Administración, y su visión de la actuación de la CAM en cuanto al tema que nos ocupa; es decir, de la Consejería de Economía, de la Dirección General de Industria y de la Dirección General de Comercio y Consumo.

También nos gustaría saber qué tipo de control del fraude proponen ustedes. Ayer tuvimos una versión; no sé si usted estuvo presente en toda la comparecencia, pero mi intervención en este tema fue en el sentido de que nosotros, en principio, no estamos por el mayorista ni por el minorista; pero no parece muy razonable que se quiera transferir la responsabilidad y no el control. Es decir, ¿qué tipo de control proponen ustedes acerca del abanderamiento? ¿Qué tipo de contrato de abanderamiento? ¿Cuál es su visión general de este problema? A su juicio, cómo se podría prevenir en lo posible este tipo de fraude, siempre en la idea de que la normativa, por mucho que se perfeccione, no va a impedir que alguien quiera saltársela, pero, al menos, hacer que el tipo de

inspecciones, el tipo de normativa, sea suficiente o, en principio, sea el máximo posible para prevenir el fraude.

En definitiva, le estamos preguntando no solamente por este tipo de control, sino cuál es la visión general que usted tiene sobre el problema del presunto fraude, del informe de la OCU, y su posición con respecto a esta situación y a la actuación de las dos Direcciones Generales de la Consejería de Economía, a las que me referí anteriormente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero dar las gracias al Presidente de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos, y, sobre todo, le pido disculpas por haberle hecho esperar ayer por la tarde.

Me quiero referir ahora a un grupo de preguntas que intenten concretar un poco más por qué este Grupo Parlamentario ha solicitado su comparecencia. Quiero que le quede a usted claro que el problema no es que este Grupo quiera identificar entre patronal de petroleras y patronal de gasolineras. No hay ningún motivo de este tipo en nuestra petición de comparecencia.

Sin embargo, sí nos gustaría que usted nos pudiera contestar a las siguientes cuestiones: ¿Cómo considera usted, en el actual sistema de mercado español, que son las relaciones entre los operadores y los propietarios de estaciones de servicio? Nos gustaría que nos aclarara qué significa que una estación de servicio es abanderada. Sabe usted que han surgido hasta tres elementos, tres posibilidades de ser encargado, propietario, responsable de una estación de servicio en lo que va publicado y de Comisión de Investigación, y hay una parte que nos parece que es importante que usted nos aclarara: ¿Qué es una estación de servicio abanderada?

También quisiera que, al igual que los representantes de patronales de gasolineras que acudieron ayer, nos indicara si cree que está saturada o no la red de puntos de venta de carburantes en la Comunidad de Madrid o en Madrid ciudad, como usted prefiera.

¿Cuál es la forma en que un operador adquiere una mayor cuota de mercado? Sabe usted que en estos días se han planteado -y nos preocupa-, a raíz de la creación de esta Comisión de Investigación, problemas con respecto al Ayuntamiento de Madrid, y se hablaba de si este sector podía tener algún tipo de saturación o no. Nos gustaría saber, en su opinión, cuál es la forma

en que un operador adquiere mayor o menor cuota de mercado.

En la relación contractual entre un operador y un abanderado, ¿cuáles son las principales obligaciones de cada uno? ¿Quién posee, a su juicio, mayor poder de negociación: el operador o el abanderado? Como comprenderá, parte de estas preguntas son fruto de la comparecencia de ayer por la tarde.

¿En qué medida podrían estar afectados sus asociados por el presunto fraude? Esta pregunta nos parece fundamental. ¿Cómo cree usted que ha afectado a sus asociados este presunto fraude?

¿Realizan sus asociados algún tipo de inspección o control sobre las estaciones de servicio? Si su respuesta es afirmativa, nos gustaría saber en qué consiste este control o esta inspección.

¿Piensan ustedes tomar algún tipo de medida respecto a los empresarios que resultasen culpables en el fraude a los consumidores, si es que éste existió?

¿Qué tipo de control ejercen sus asociados sobre el tipo o marca de surtidor en el que trabajan las estaciones de servicio? ¿Considera usted que los surtidores pueden ser suministrados ya trucados? ¿Considera que son fiables los surtidores de la marca Acetil o de cualquier otro fabricante en las estaciones de la Comunidad de Madrid? Perdone que me reitero: ¿Han tenido alguna vez sospecha sobre la existencia de este posible fraude?

¿Han requerido sus asociados a las estaciones de servicio para que desmonten los surtidores y comprueben los precintos internos? Si fuera afirmativa la respuesta, ¿con qué resultados? Y si también tienen esos resultados, ¿qué medidas se adoptaron? ¿Qué facultades contractuales tienen sus asociados para evitar este tipo de fraudes?. Si es que alguna vez han existido; ¿qué medidas tienen ustedes? ¿Las han ejercido alguna vez en los últimos dos años con alguna estación de servicio de la Comunidad de Madrid? ¿Le parece sencillo el método empleado? ¿Qué opinión le merece a usted el método empleado por la Organización de Consumidores, en el sentido de pedir diez litros de gasolina en un recipiente y luego comprobar si el volumen es el correcto? ¿Consideran ustedes, por lo tanto, que la denuncia efectuada por la Organización de Consumidores tiene fiabilidad?

Le ha preguntado ya mi anterior compañero por la carta que ustedes envían. Efectivamente, quisiera que usted nos contestara cuál era el objeto de dicha carta, si obtuvieron alguna respuesta; o si, por el contrario, no obtuvieron ustedes ninguna respuesta del Consejero, me gustaría saber si les derivó hacia algún alto cargo de la Consejería, Directores Generales, Viceconsejero, para tratar la problemática que ustedes en mayo de 1996 ya anunciaban a la Consejería de

Economía y Empleo sobre este tema; si era sobre este tema la carta o este tema -el presunto fraude- era motivo, o alguno de los motivos, de dicha carta, si obtuvieron ustedes algún resultado.

Evidentemente, de esta pregunta se deriva otra, que ha aparecido en los medios de comunicación, y es si ustedes participaron en algún momento en alguna reunión con don Enrique Sacristán, Jefe de Inspectores, en algún tipo de reunión, y saber, por su parte -ya se lo preguntaremos a don Enrique Sacristán- qué resultados creen ustedes que obtuvieron de dicha reunión. En este momento, nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ruiz Castillo. A los efectos de contestar a las cuestiones planteadas, tiene la palabra don Aurelio Ayala.

EL Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** (Ayala Tomás): Muchas gracias, señores Diputados, por el honor que me confieren al permitirme comparecer en la Asamblea de Madrid. Mis respuestas me gustaría -y esto es una intención piadosa- que fueran breves, concisas y concretas para que todos podamos disfrutar de ese espléndido partido que nos promete Televisión Española.

La primera pregunta del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida era sobre la reunión que se produjo el 7 de mayo de 1996. Efectivamente, el 7 de mayo de 1996 me reuní con el Director General de Industria de la Comunidad, el señor del Pino y Calvo Sotelo y con don Enrique Sacristán. El Director General abandonó la reunión a los pocos minutos de comenzada y el señor Sacristán me hizo una exposición bastante amplia de cuáles eran los principales problemas, a su juicio, del control de la comercialización de productos petrolíferos en Madrid. Esta reunión era una de las reuniones que estaban programadas con todas las Comunidades Autónomas para preparar las primeras Jornadas de la AOP de Política Petrolera y Autonomías, y obedecían a la preocupación que sentía nuestra Asociación porque las transferencias, recientemente conferidas a las Comunidades Autónomas, fueran correctamente ejercidas y no se produjera una solución de continuidad en la política de control de las Administraciones Públicas respecto al mercado de productos petrolíferos.

Como resultas de la descripción que me hizo el señor Sacristán Perdiguero, entendimos que había una necesidad de reforzar considerablemente la labor inspectora en la Autonomía Madrileña y ése era el motivo de nuestra petición de audiencia al Consejero.

Las competencias, obviamente, eran las que se referían al control de todo el mercado de productos petrolíferos: operadores, distribuidores, estaciones de servicio, instalaciones de uso propio, etcétera. Nuestra solicitud, en una carta dirigida al Consejero, no fue contestada; sin embargo, nuestras relaciones con las autoridades autonómicas competentes en la materia continuaron, y cuando se celebraron las primeras Jornadas de la AOP de Política Petrolera y Autonomías, asistió, en representación de la Comunidad de Madrid, el señor Sacristán Perdiguero. No se produjeron acuerdos en esa reunión. Las razones de nuestra preocupación no eran específicamente diferentes en Madrid que en el resto del territorio del Estado español. Nuestros motivos de preocupación eran idénticos en todo el territorio español, y se referían a que actuaciones, que entendíamos técnicamente muy complejas, habían pasado de los órganos competentes de la Delegación del Gobierno en la CAMPSA a otras Administraciones Públicas, que, lógicamente, no tenían experiencia en el asunto.

Siempre hemos entendido que nuestra colaboración podía resultar preciosa para las autoridades competentes, en razón de las competencias técnicas que acumulan las compañías petroleras integradas y su experiencia, no solamente en el mercado español, sino en el mercado mundial, así como la facilidad que tenemos de que, cuando aparece un problema, las compañías multinacionales pueden apelar a la experiencia internacional y ver lo que ha ocurrido en otros países, en otros momentos, en otras regiones, etcétera.

Confiamos plenamente en las actuaciones de la Administración, y en ningún modo se pretende sustituir a las Administraciones, como ahora precisaré. Las actuaciones de la Administración, con motivo de los sucesos o de las averiguaciones que ha hecho la OCU, entendemos que han sido las correctas; es decir, ante un problema que se ha planteado de alarma social, se han planteado las medidas proporcionales a la situación.

Hemos mostrado nuestro apoyo al Proyecto de Ley de Hidrocarburos, y entendemos que, como todo proyecto de ley, es mejorable. En ese sentido, por ceñirme al tema que nos convoca, hemos solicitado una modificación del artículo 44 del Proyecto de Ley del Sector de Hidrocarburos.

Si el señor Presidente me autoriza a distribuirlos; hemos traídos unos "dossiers" de documentación para hacérselos llegar a los señores Diputados para facilitar el seguimiento de mi exposición. Cuando el señor Presidente me indique procederé a entregárselos.

El Sr. **PRESIDENTE**: En este momento, si es tan amable.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** (Ayala): Muchas gracias. Solamente he traído ejemplares para los señores Diputados, ruego que me excusen si no hay suficientes para el número de Diputados que componen la Comisión.

Prosigo con mi intervención, con el permiso del señor Presidente; nosotros hemos propuesto una modificación del artículo 44 del Proyecto de Ley, en donde en modo alguno intentamos arrogarnos funciones inspectoras, porque estamos absolutamente de acuerdo con nuestros colegas los empresarios de estaciones de servicio, que son potestad indeclinable e intransferible de las autoridades del Estado y de las Comunidades Autónomas.

Para no andarnos con circunloquios, decimos literalmente lo siguiente: pretendemos que se añada al Proyecto de Ley, si los Diputados acceden a ello -me refiero naturalmente al Congreso de los Diputados-. Para su comodidad, señores Diputados, señor Presidente, tengo que decirles que estoy en el punto 4 de los separadores con el título: Propuesta de enmienda al Proyecto de Ley de Hidrocarburos; texto de la enmienda: "Cuando en virtud de vínculos contractuales de suministro en exclusiva -y ahora precisaré esto- tanto en régimen de venta en firme como de comisión, las instalaciones para el suministro a vehículos se suministren de un solo operador que tenga implantada su imagen de marca en la instalación, éste estará facultado, sin perjuicio de las demás facultades recogidas en el contrato, para establecer los mecanismos técnicos o sistemas de inspección y seguimiento de cualquier naturaleza adecuados para el control de la identidad, origen, volumen y calidad de los combustibles entregados a los consumidores y para comprobar que se corresponden con los suministrados a la instalación. En los casos de venta a comisión, las facultades de control se extenderán a los importes facturados.

Los operadores deberán dar cuenta a las autoridades competentes si comprobaran desviaciones que pudieran constituir indicios de fraude al consumidor y de la negativa que, en su caso, se produzca a las actuaciones de comprobación. Dichas autoridades, a las que corresponden inderogablemente las potestades y responsabilidades inspectoras en la materia, adoptarán, en su caso, a instancias de los operadores, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, las medidas necesarias para

la suspensión inmediata del funcionamiento de las instalaciones en las que existan indicios de fraude en la cantidad de producto entregado o el origen del producto no se corresponde con la imagen de marca implantada en aquellas, en tanto no se rectifiquen tales defectos, incluso, mediante la retirada de la imagen de marca, mientras se mantenga la comercialización de productos ajenos a la misma."

¿Qué es, en definitiva, lo que pretendemos? Pretendemos defender al consumidor y defender nuestras marcas, que son un binomio en nuestra actual sociedad; es decir, el consumidor elige un punto de venta porque la marca bajo cuyo punto de venta opera le suministra una garantía. Nosotros nos creemos obligados a defender nuestra marca y a defender al consumidor y, naturalmente, aceptamos la responsabilidad; es decir, todo ejercicio de una facultad exige que, si se es consecuente con ella, aceptemos la responsabilidad por falta grave en el capítulo de sanciones de la futura Ley de Hidrocarburos, de que no hemos ejercido esa facultad-obligación que nos confiere la Ley. En definitiva, defensa del consumidor; defensa de nuestra marcas en las que invertimos cientos de miles de millones de pesetas.

En cuanto a las relaciones con los empresarios de estaciones de servicio y la cláusula de mejor precio, he de contestar que nosotros no tenemos esa percepción que vimos ayer en los empresarios de estaciones de servicio, de rivalidad o de competencia entre compañías y empresarios de estaciones de servicio. Los empresarios de estaciones de servicio son un elemento esencial de la cadena petrolera.

En el "dossier" que les he entregado, en el punto 6: "relaciones compañías petroleras-estaciones de servicio", tienen ustedes un informe jurídico de AOP sobre los contratos de suministro en exclusiva, que creemos suficientemente expresivo y no entiendo que sea el momento de resumir, ya que está a su disposición. También tienen un artículo firmado por mí en "Cinco días", una tribuna libre, donde yo intentaba resumir cuáles son las ventajas de estas relaciones compañías petroleras-empresarios de estaciones de servicio, porque, efectivamente, las compañías petroleras pueden operar las estaciones de servicio por ellas mismas, y ésa es una modalidad habitual; la propia compañía petrolera tiene su red propia de estaciones de servicio gerenciada por empleados de su compañía. Pero hay otras modalidades de gestión que tienen indudables ventajas, y una de las ventajas más importantes que tienen es que, como dice el refrán: "zapatero a tus zapatos"; la compañías petroleras integradas tienen un área específica de excelencia que es la exploración y producción del crudo y la operación de las refinerías, pero en la gestión de una estación de

servicio un empresario particular, un pequeño o mediano empresario, puede ser tan bueno o mejor que una compañía petrolera.

Una de las ventajas que tiene este tipo de contratos de distribución en exclusiva es que son una garantía de calidad para el cliente, porque el cliente ve que esas actividades se desarrollan bajo la imagen y el control de una compañía petrolera; los contratos llevan aparejadas ventajas para ambas partes, y una parte sobre la que nuestros amigos los empresarios de estaciones de servicio pasaron un poco por encima, pero que es esencial.

La compañía petrolera le da dinero al empresario, no solamente en el caso de un contrato a comisión, sino que le da una sustanciosa comisión por litro vendido del orden de las siete pesetas, y, además, le da una prima de enganche que, dependiendo de la importancia del punto de venta y del número de litros vendidos, puede alcanzar cien millones, doscientos millones de pesetas; asimismo, le pone los rótulos de la compañía, y, sobre todo, y fundamentalmente, le presta una asistencia técnica, que cubre aspectos fundamentales para el consumidor y para los trabajadores que desempeñan su trabajo en la estación de servicio: todos los aspectos concernientes a seguridad e higiene de las operaciones, todos los aspectos concernientes a impacto medioambiental de la estación de servicio, e, incluso, todos los aspectos del negocio "non ail" -como decimos en nuestro argot-, es decir, las tiendas, las máquinas de lavado, etcétera. Es un pacto de interés mutuo, y lo normal es que, cuando una persona que tiene capacidad emprendedora tiene un sitio en donde se puede instalar una estación de servicio, acude a diez o doce compañías petroleras, pide ofertas, se queda con la oferta mejor, y suscribe un contrato de suministro en exclusiva o de abanderamiento; ahora bien, este contrato no es exclusivo de España -como se pretendía ayer-, sino que son contratos amparados por el derecho comunitario y por el Reglamento 84/83, que acaba de ser prorrogado por la Unión Europea hasta el año 2000, y que en estos momentos la Dirección General de la competencia está estudiando qué nueva regulación se va a dar esos contratos en exclusiva. O sea, estos contratos no tienen nada que ver con la desaparición del monopolio de petróleos, porque funcionan en países que nunca han tenido monopolio de petróleos, como en el Reino Unido; son contratos que funcionan en el mundo entero, y que en el caso europeo están sometidos directamente a la legislación comunitaria. Por consiguiente, estos contratos nada tienen que ver con situaciones anteriores de monopolio, con la existencia de Campsa, etcétera; son instrumentos que las

compañías petroleras utilizamos en el mundo entero: en Hong Kong, en Nueva York, en México, en Chile, o en Sudáfrica.

En cuanto a la cláusula de mejor precio, Señoría, tengo que decirle que esto es un asunto muy controvertido, y no se puede establecer una doctrina general, porque esto obedece a la casuística del cumplimiento contractual; sin embargo, lo que yo sí le quiero señalar es un hecho general. El disgusto o la conflictividad surgida con bastantes empresarios de estaciones de servicio surgió porque las compañías comenzaron a hacer ventas directas; es decir, se le ofrecía a una cooperativa de agricultores, a una cooperativa de transportistas, a un empresario que tenía una base de camiones, o a una fábrica que utilizaba para sus mercancías propias una flota de camiones, y se le suministraba en sus propias instalaciones. Ése es un nuevo canal, el canal de ventas directas, que constituye una indudable ventaja para los consumidores. Cuando este tema se ha planteado por los empresarios de estaciones de servicio ante el servicio de la competencia, y después ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, el Tribunal de Defensa de la Competencia, repito, ha sentenciado que esta actividad de las compañías petroleras es perfectamente lícita y no constituye un supuesto de ilícito contractual; y me remito a la doctrina del Tribunal Español de Defensa de la Competencia.

Respecto a cuál es nuestra opinión para mejorar la legislación, entiendo que la legislación es mejorable en varios aspectos. En el aspecto fundamental de la preocupación de esta Comisión de Investigación, los aspectos centrales son los aspectos metrológicos, y coincido con la comparecencia de los señores empresarios de estaciones de servicio en que hay dos o tres puntos de la legislación sobre metrología pendientes de desarrollo desde hace varios años que urge desarrollarlos, sobre todo lo que se refiere a la regulación de las reparaciones de los aparatos surtidores o de los contadores volumétricos de los camiones, en el caso, por ejemplo, del suministro a comunidades de vecinos -no hay que olvidar esos aspectos-, y también la cuestión de la verificación periódica de estos contadores volumétricos; tenemos ejemplos de legislación excelente, cual es el caso francés: el AGT 22 de marzo de 1993, que consideramos que es una norma estimable en Derecho Comparado, pero estamos en un trámite de reunir documentación de legislación comparada con el ánimo de cooperar con las autoridades autonómicas y estatales para mejorar nuestra legislación. También hemos ofrecido esa modificación del proyecto de Ley de Hidrocarburos, que parece que ha sido favorablemente acogida, al menos, por un sector del Congreso de los

Diputados.

En la actualidad, la AOP la integran trece compañías petroleras; lo tienen ustedes en su dossier, en el apartado uno. En estos momentos integran la AOP: Agip España; DPOL España, Cepsa, Continental Oil, Esso Española, Fina Ibérica, Kuwait Petroleum, Mobil Oil, Oil Invest España, Petrogal Española, Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, Shell España -ya no forma parte de nuestra asociación Texaco, que, como saben ustedes, ha abandonado sus operaciones comerciales en la península, sobre todo en lo que se refiere a estaciones de servicio-, y Total España. Nuestras compañías asociadas vendieron en 1997 aproximadamente el 93 por ciento de las gasolinas y el 90 por ciento de los gasóleos, pero la Comunidad Autónoma de Madrid tiene un peso importante en el mercado español de productos petrolíferos, ya que viene a constituir el 11,3 por ciento de las ventas del territorio del Estado español; por lo tanto, es un mercado importantísimo, desde el punto de vista petrolero.

Me voy a referir ahora al artículo que se publicó en "El País". Lo que se dice en él es esencialmente correcto; es más, no hay ninguna incorrección en lo que se dice en el artículo. En cuanto a la tipología de los fraudes que nosotros conocíamos o creíamos conocer, nos preocupaban esencialmente los fraudes en la calidad de los productos, y nos preocupaban también los suministros ilegales; es decir, los empresarios de estaciones de servicio que incumplían los contratos de suministro en exclusiva e introducían en sus estaciones de servicio camiones cisterna de productos ajenos a la compañía que figura en la bandera. Entendíamos que eso era un doble fraude: fraude a la compañía petrolera y fraude al consumidor, que se dirige a una estación de servicio porque quiere poner producto de esa marca que le merece su confianza, y resulta que no se lo están dando.

Jamás pasó por mi cabeza -y hablo a título rigurosamente personal- que hubiera en 1998, en Madrid, un fraude en las cantidades; jamás se me había pasado por la cabeza. Quizá yo soy una persona que no está en la gestión comercial directa; no estoy en contacto con la calle, soy más bien una persona, digamos, de formación intelectual, como quieran ustedes llamarlo, un trabajador del pensamiento, pero jamás se me hubiera ocurrido pensar en eso. Y nunca habíamos pensado que se pudiera producir ese fraude, sobre todo por una razón: por el grado de madurez del consumidor español y, ¿por qué no decirlo?, del consumidor madrileño. Nos parecía impensable esto. Por tanto, estaremos a las resultas del procedimiento instruido. Este tipo de cosas nunca se ponen en los

contratos, como tampoco se ponen todos los supuestos del Código Penal. Se da por hecho que esas cosas no se pueden hacer. La cláusula contractual no añade ninguna fuerza de obligar a lo que ya figura con mayor fuerza en el Código Penal con su sanción correspondiente.

Ésas eran las preocupaciones que nosotros teníamos, y no teníamos una preocupación especial por la Comunidad Autónoma de Madrid, salvo en una cosa: la terrible parquedad de medios de inspección que constatamos en un mercado que, como acabo de decir, supone el 11,3 por ciento del volumen de ventas en España. Yo creo, señores Diputados, que como a todos nos mueve el mismo afán, que es el mejor servicio al ciudadano, y en este caso al ciudadano madrileño, lo que tendríamos es que mirar al futuro y recomendar a las autoridades competentes que cuanto antes, y con carácter permanente, refuercen estos servicios.

Respecto a la prevención del fraude nos parece esencial ahora todos los aspectos relacionados con la metrología, y, naturalmente, nos siguen pareciendo cruciales los aspectos relacionados con la calidad. En los aspectos metrológicos contemplamos con preocupación que existen demasiadas personas o entidades físicas o jurídicas que tienen potestad en materia de reparación y de verificación de aparatos de medida. Recomendamos a la Comunidad Autónoma de Madrid, cuya potestad legislativa reside en esta Asamblea, que estudie, que propugne, en lo que sea de su competencia, unos reglamentos de una manera, yo diría, rápida, pero no improvisada, que garanticen estas etapas a sus ciudadanos. Me parece esencial, de alguna forma, la certificación, el control y las debidas garantías de estas empresas que se dedican a la reparación y a la verificación de aparatos de medida.

Las compañías petroleras ejercen una labor de verificación en muchos aspectos. Si no hubiera sido así, con la caída de tensión que produjo la desaparición del monopolio y la nueva asunción por parte de las autoridades autonómicas de estas competencias, el mercado de productos petroleros hubiera sido un caos. Gracias a la tensión que han mantenido las compañías petroleras, y también -y me sumo a todas las manifestaciones que ayer se hicieron- a la honradez de los empresarios de estaciones de servicio, en su inmensísima mayoría, es como se ha podido mantener un mercado de productos petrolíferos relativamente ordenado, pero todo lo que se ha ganado en libertad, en comodidad, en mejor servicio a los ciudadanos, ahora hay que apuntalarlo con una vigilancia adecuada de las autoridades.

En cuanto a la actitud de la OCU y a su informe, desde el primer momento no tuvimos la

menor duda de que la OCU, como las entidades de defensa de los consumidores serias, estaba actuando dentro de sus responsabilidades funcionales, dentro de sus competencias, digámoslo así, y nos mereció inmediatamente el mayor de los respetos y, al mismo tiempo, la mayor preocupación. El tema era muy vidrioso; era vidrioso en función de las primeras informaciones. Entonces nosotros nos concedimos un período breve de información y de reflexión, pero el día 16 de enero, después de haber consumido ese período de información-reflexión, emitimos un comunicado de prensa, que figura en el punto 3 de la documentación que les hemos entregado, en el cual nos hacíamos eco de lo que estaba pasando en la Comunidad Autónoma de Madrid, y en el que decíamos lo siguiente: “Las marcas son la principal garantía que tienen los consumidores. Las compañías de AOP renuevan ante la opinión pública su compromiso de defender el prestigio de sus marcas, mediante las siguientes medidas: cooperación estrecha con las autoridades para detectar y denunciar las diversas modalidades de fraude, uso de todas las facultades contractuales que tienen las compañías petroleras, y cuantas otras medidas técnicas o jurídicas se revelen eficaces para evitar el fraude en el mercado español de productos petrolíferos.

No era ésta una respuesta política improvisada; desde que se constituyó AOP en 1993, a raíz de la desaparición del monopolio, hemos convertido la lucha contra el fraude en uno de los ejes de actuación de nuestra Asociación, sin duda, el más importante.

En 1997, promulgamos unos principios de ética comercial que deben inspirar la conducta de los operadores en el mercado de productos petrolíferos con arreglo al orden jurídico vigente, que ha sido el primer código ético que ha habido en nuestro sector. En el primero de ellos decíamos lo siguiente: “La conducta del operador responsable debe garantizar los derechos de los consumidores, la protección del medio ambiente y de las marcas comerciales, así como el perfecto cumplimiento de las normas de defensa de la competencia y de competencia leal.” Y en el 6, decíamos: “El operador responsable rechazará cualquier conducta o actuación que pueda suponer incumplimiento de normas fiscales, administrativas, metrológicas o cualesquiera otras del ordenamiento jurídico vigente.”

Estos principios no permanecieron en el ámbito interno de la Asociación, sino que informamos a todos los empresarios de estaciones de servicio en los órganos profesionales que ellos tienen: en “Carburol”, en febrero de 1997; en la revista “Estación de Servicio”, en febrero del 97 y en “Oil gas”, en febrero de 1997.

Hicimos un acto solemne al que invitamos a don Antonio Garrigues, prestigioso profesional del Derecho, a ser el ponente, para que hablara de la competencia leal, e invitamos también al señor Presidente del Tribunal de Defensa de la Competencia, y esto fue un acto público organizado en el Casino de Madrid, al que tuvimos el honor de tener numerosos invitados.

En AOP existe, desde 1996, una Comisión de Defensa del Consumidor y Protección de Marcas e Imágenes Corporativas, que ha hecho diversos trabajos y fundamentalmente este código ético. Hemos organizado actos públicos, y en las primeras jornadas de AOP de políticas petroleras y Autonomías, a las que obedecía esta carta que nosotros enviamos al señor Consejero de Economía de la Comunidad Autónoma, hubo un bloque de políticas aplicadas en donde hubo conferencias sobre control y autorización de establecimientos e instalaciones industriales, almacenamientos y estaciones de servicio -en el que el conferenciante fue el señor Pera Sagarra y Trías, Director General de Industria y Energía de la Generalidad de Cataluña-, y la defensa de los consumidores frente a los riesgos de fraude en los carburantes, conferencia que dio doña María Luisa Fuentes, Directora General de Administración de Industria Energía y Minas del Gobierno Vasco. Hubo también conferencias sobre aspectos fiscales y cooperación en la lucha contra el fraude fiscal, pero también, dada nuestra preocupación por la creciente marginalización del mercado de productos petrolíferos, y ¿por qué no decirlo?, de la sociedad española, invitamos al profesor Victor Pérez Díaz, sociólogo y catedrático de la Universidad Complutense, para que hablara de los problemas de informalización en la economía y en la sociedad española.

En cuanto a la pregunta sobre si la red de estaciones de servicio en Madrid está saturada o no, nosotros tenemos una doctrina en AOP que es no pronunciarnos sobre el número de estaciones de servicio óptimo. Tan es así que, recientemente, se han producido unas declaraciones en el marco de una actividad que hemos organizado, y esto ha sido objeto de debate y de críticas; es decir, es consustancial a la libertad de empresa no fijar un “numerus clausus” en nada; se podría pensar que la AOP está propugnando un “statu quo”. No es ésa nuestra función, sin embargo, ustedes conocen perfectamente por la prensa -no ya por la prensa profesional, sino por la prensa especializada- que en Madrid, casco urbano, una estación de servicio viene a vender una media de 10 millones de litros/año, mientras que la media española suele estar en tres y pico millones de litros. Eso ilustra que la manera de obtener cuota de mercado en Madrid no es exactamente

la misma que en el resto de España; es decir, que cuesta mucho más trabajo adquirir cuota de trabajo en Madrid que en el resto de España.

¿Cuáles son las obligaciones de una y otra parte, en un contrato de abanderamiento? Existe una enorme casuística y tipología de contratos de abanderamiento, porque pertenecen a la cultura de cada compañía petrolera. Hay compañías petroleras que vienen operando desde hace cien años, y que lo hacen en más de cien países. Existe una cultura de cuáles son sus relaciones con los ritelos, con los minoristas, etcétera. Cada compañía tiene su panoplia de contratos para cada caso y para cada cosa, pero hay unas obligaciones básicas; es decir, la obligación de suministrar un producto que sea de toda garantía para el consumidor y que obedezca a las características legales que fija el Estado residente, y, al mismo tiempo, las características que la compañía petrolera está diciendo en su propaganda que tiene su producto, en su caso, y prestar la asistencia técnica al minorista que esté contemplada en el contrato; en unos casos, esa asistencia técnica incluye unas instalaciones, y en otros casos no, pero, en cualquier caso, tiene que informar al minorista sobre las características del producto y sobre una serie de aspectos que, en definitiva, mejoran su gestión empresarial y, por ende, les facilitan una mayor cuota de beneficio.

El minorista tiene que serle fiel a la compañía petrolera; se compromete a recibir producto solamente de esa compañía, y si es en régimen de comisión, se compromete a ser un fiel comisionista de esa compañía petrolera, vendiendo por cuenta de la compañía petrolera y no engañando ni en el número de litros vendidos ni en la procedencia de los mismos.

En cuanto al poder de negociación, es una pregunta que, de alguna manera configura la especificidad actual del mercado español de productos petrolíferos, porque lo que caracteriza al mercado español en relación con otros mercados europeos, es la presencia de un potente grupo de empresarios de estaciones de servicio, propietarios de sus estaciones de servicio, cosa que no existe en otros países, y eso le otorga un considerable poder de negociación al empresario español, y eso, de alguna manera, se expresa en indicadores cuantitativos. La comisión española es la más alta de los mercados europeos, y el empresario español medio es el más poderoso de los empresarios europeos. En algunos casos, grupos de empresarios que controlan un número considerable de estaciones de servicio tienen una cifra de ventas mayor que la que la mayoría de los operadores que figuran en mi Asociación. Ésa es una característica verdaderamente diferencial del mercado español de productos petrolíferos. Eso hace que actitud de algunas

compañías sea posibilista, en el sentido de que no pueden imponer sus puntos de vista frente a una capacidad de negociación semejante.

Respecto al control de los surtidores, depende de cada contrato. Existen compañías que en sus contratos de abanderamiento tienen incluidos que ellos son los propietarios de los aparatos surtidores, y que ésa es una responsabilidad exclusivamente suya, sobre todo en los contratos a comisión; en otros casos, no. Eso obedece a la situación histórica de cada país y de cada compañía. Normalmente, las compañías que se han incorporado más tarde al mercado español de productos petrolíferos tienen, paradójicamente, las manos más libres que los que llevaban aquí más tiempo, que han tenido que convivir con una situación histórica diferente.

En cuanto a que nosotros sepamos que haya aparatos surtidores trucados de fábrica, tengo que decir que no nos consta.

Por lo que se refiere a la fiabilidad de la marca Acetil, yo, personalmente, no dispongo de información, y debemos de otorgarle el mismo margen de confianza que se le otorga a cualquier otra marca.

¿Sospechas de que hubiera fraude en las cantidades? En esta dimensión, de las estaciones de servicio, no las teníamos. Nuestras preocupaciones iban dirigidas más -y no específicamente a la Comunidad de Madrid- a si pudiera darse ese caso en cisternas de suministro directo a comunidades de vecinos, fábricas o cooperativas. Recomendamos a las autoridades autonómicas que no se focalicen exclusivamente en las estaciones de servicio, sino también que controlen las cisternas en ventas directas y los aparatos volumétricos.

En cuanto al método que utilizó la OCU, relativo a los diez litros, teniendo en cuenta la modestia de recursos que puede tener una organización de consumidores, que no nadan en la abundancia, nos parece, en principio, un método correcto. Naturalmente, es un método perfectible; quizá no sea el método ideal; pero, claro, los métodos ideales se los debemos exigir a aquellas instituciones u organizaciones que cuentan con recursos financieros y humanos suficientes. De la actuación de la OCU, nosotros retenemos cuál era la finalidad, y participamos plenamente de ella: la defensa del consumidor madrileño.

Por lo que se refiere a si nosotros otorgamos importancia a que el Consejero no contestara a nuestra carta, tengo que decirles que hubiera preferido entrevistarme con el Consejero, pero no le otorgué importancia política, toda vez que la Comunidad Autónoma de Madrid estuvo presente en las primeras Jornadas de Política Petrolera y Autonomías, que era la

finalidad que perseguían esos contactos; queríamos que asistieran a nuestras jornadas y que compartieran nuestras preocupaciones, y ese objetivo se consiguió plenamente.

Señor Presidente, creo haber contestado a las preguntas; pero viene la cláusula de estilo: si no he contestado a alguna de ellas, pido excusas, y estoy dispuesto a ser repreguntado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ayala, por su intervención. A continuación, se abre un turno para que cada Grupo Parlamentario fije su posición con respecto a lo manifestado por el señor Ayala, y le plantee aquellas cuestiones que consideren pertinentes y oportunas. De menor a mayor, en primer lugar, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Misiego.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. Le anuncio que intervendremos los dos Diputados que representamos a Izquierda Unida en esta Comisión.

Me va a permitir, señor Ayala, decirle que nos parece más interesante su comparecencia y sus explicaciones que el evento futbolístico que tenemos hoy, diciéndole que soy un gran aficionado a este deporte. (El Sr. **SECRETARIO DE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS**: Le pido excusas.) De cualquier manera, le voy a plantear de forma inmediata algunas cuestiones.

En primer lugar, quiero decirle que al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida le parecen insuficientes sus explicaciones. Nos hubiera gustado que hubiera dado una opinión más amplia sobre la situación generada en la Comunidad de Madrid como consecuencia del fraude de gasolineras.

No nos ha contestado a la pregunta que le había hecho sobre las razones que tienen ustedes a la hora de plantear y reforzar la inspección en estaciones de servicio de su abanderamiento o franquicias, y percibimos un interés, si no exclusivo, sí muy abundante, en lo que son los aspectos de calidad y el origen del carburante que ustedes venden a sus abanderados; no así a la cantidad que pueda defraudarse a los consumidores. Sabiendo y conociendo su preocupación, que ha manifestado en su intervención; pero, teniendo en cuenta también que es una realidad que los clientes, los consumidores de la Comunidad de Madrid, se han visto defraudados y, en algunos casos, engañados y -por decirlo de alguna forma- hurtados en compra de combustible, éstos tienen la referencia de las marcas; ellos no saben quién gestiona esas gasolineras; ven que tienen una marca,

que se llama Repsol, que se llama Cepsa, etcétera, en función de la venta de carburantes, y ustedes deberían tener mayor preocupación por ese aspecto, en el sentido de salvaguardar también esos elementos. Ustedes han anunciado en la prensa que se van a personar en la causa abierta, entendiendo que han sido perjudicados. A mí me hubiera gustado haber escuchado de usted un alegato más amplio en este sentido, y una mayor preocupación por los consumidores en este aspecto concreto. Tampoco ha contestado usted a lo que le planteamos sobre si la Consejería de Economía y Empleo se había dirigido a ustedes pidiendo colaboración u opinión sobre la situación creada, que era muy grave, a eso tampoco me ha contestado usted. (El Sr. **Secretario de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos**: ¿Me puede repetir la pregunta?) Sí, la pregunta es si se había dirigido, dada la situación de alarma social creada después de la denuncia de la OCU, a ustedes, a su Asociación la Consejería de Economía y Empleo a efectos de recabar opinión o solicitar ayuda dada la experiencia que tienen ustedes en estos temas.

Respecto a la reunión que tuvieron ustedes con don Leopoldo del Pino y don Enrique Sacristán, de la cual usted dice que no tuvo ningún tipo de problema político con esta situación, con el hecho de que el Consejero no facilitara la reunión o no contestara a su invitación de reunión, y que ustedes están satisfechos, puesto que asistieron a las jornadas - es mi opinión-, ¿no cree usted que pudiera ser un lujo asiático, por decirlo de alguna forma, que la Consejería de Economía y Empleo rechazara una oferta de colaboración amplia, en la cual podían haber tenido a su disposición una gran experiencia, como la tienen las grandes petroleras por la función que han venido desarrollando todos estos años atrás anteriormente a la liberalización del monopolio? ¿No cree que puede ser un lujo asiático no haber atendido esa oferta?. Es decir, si de una oferta de ese calibre, donde usted dice que no ha habido conclusiones ni acuerdos y que lo que se concretó al final fue la asistencia a unas jornadas para escucharles a ustedes y compartir sus preocupaciones; si de eso no fue capaz la Administración actual de sacar algún tipo de colaboración o convenio, de concretar algún tipo de actuación con ustedes a efectos de subsanar o establecer políticas que salvaguardaran los intereses del conjunto de los consumidores en la perspectiva que ustedes estaban señalando ya con anticipación, a mí me parece que fue un grave error político, y yo le pediría que usted fuera más amplio y que nos diera su opinión sobre esta cuestión.

Las recomendaciones que hace usted hoy, ¿las hizo usted en aquel entonces y no fueron recogidas por la Administración? Parece que fue así, puesto que no se

adoptaron medidas al respecto. Ésas son las cuestiones que usted no nos ha contestado y que me gustaría que nos contestara.

Para ir terminando, otra preocupación que tenemos nosotros es que, desde luego, nosotros tampoco pretendemos que haya una guerra comercial entre las grandes petroleras y las estaciones de servicio, pero sí entendemos que hay diferentes intereses, y esos intereses perfectamente pueden ser compatibles, armonizados, de tal manera que sean un servicio positivo al conjunto del sector y, fundamentalmente, a los consumidores; yo creo que en eso estamos todos. Por lo tanto, yo creo que las apreciaciones que hemos hecho en ese sentido deben ser consideradas por ustedes. Nada más; cedo la palabra a mi compañero.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Tiene la palabra el señor Sánchez Seseña.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Gracias, señor Presidente. Muchas gracias al señor compareciente de esta tarde por las informaciones y por los dossiers de información que nos ha facilitado. Yo quería comentarle algunos puntos de su intervención sobre los que, en cierto modo, en opinión de nuestro Grupo, ha pasado un poco de puntillas.

Ha hecho referencia en diversas ocasiones al tema de la imagen corporativa de las compañías que forman la AOP. Se ha referido al tema de las marcas como un elemento básico, fundamental de puesta del producto en la calle al consumidor final; pero yo creo -quiero que me lo explique usted- que cuando usted habla de marcas se puede entender que está hablando de un producto particular, específico; y eso, realmente, en el mercado petrolero no es así; los productos petrolíferos salen de las refinerías españolas, se transportan a través del 'tubo', del oleoducto, se almacenan y se distribuyen a las estaciones de servicio. Esto quiere decir que un producto, una gasolina super 97 servida en una estación abanderada por BP u otra estación de servicio abanderada por Repsol, este producto no se sabe de dónde llegó; en el mejor de los casos, haciendo una aproximación estadística, podríamos saber que una parte sería de tal refinería y otra parte de otra. Lo que quiero decir es que la marca tampoco te da la categoría rotunda de que el producto sea de tal refinería o tal punto de referencia. Por lo tanto, la marca es una cuestión más de fiabilidad del consumidor, de su grado de aceptación en el consumo y en el uso de ese carburante, pero no responde tanto a producto o marca de origen, o marchamo de calidad de tal o cual petrolera. Yo creo que esto es interesante porque, a lo mejor, con eso podríamos desviar y podríamos estar hablando de marcas y productos y, sin

embargo no es así; la realidad dice que, por ejemplo, existe una empresa, Repsol, que tiene tres marcas: Repsol, Petronor y Campsa las tres son marcas y, sin embargo, sólo existe una empresa.

Por lo tanto, en cuanto a las marcas, yo entiendo, desde el punto de vista empresarial, desde el punto de vista de cada uno de los operadores, que luchan por obtener mayor cuota de mercado en esa marca, pero que eso no lo intenten identificar, de una forma casi tautológica, con marchamo de producto. Eso sería también un fraude a la propia información que debe tener el consumidor y la sociedad en general.

Usted hablaba de que estaban preocupados por dos tipos de fraudes. Efectivamente, un tipo de fraude fundamental que a ustedes les preocupa, y en nuestra opinión es legítimo, que es el fraude de los camiones cisterna de procedencia ilegal -ha llamado usted-, el abastecimiento paralelo; es decir, esos camiones que llegan y que no responden al contrato en exclusiva que tienen las estaciones de servicio con los operadores; y ha mencionado usted, pero pasando de puntillas, el fraude en calidad. Yo quería preguntarle una cosa muy sencilla, aunque nos ha dicho que usted no pisa mucho la calle -me refiero al mundo de las estaciones de servicio-, sí me gustaría preguntarle si es posible que se estuviera haciendo un fraude en calidad; es decir, si es posible que se estuviera mezclando, por poner un ejemplo, gasolina sin plomo 95 con gasolina super 97, porque yo he querido desprender de sus escasas palabras en este tema de la calidad que eso se podría estar haciendo; es decir, en un tanque de 20.000 litros de gasolina super 97, si nosotros mezclamos 5.000 litros, pongamos por caso, de gasolina 95 sin plomo, el usuario no lo detectaría, el coche seguiría funcionando, pero el fraude existiría, evidentemente, no solamente el fraude al consumidor, sino el fraude fiscal. Efectivamente, la gasolina super lleva aparejada un impuesto superior a la gasolina sin plomo y sería, evidentemente, un fraude de mayores dimensiones que el otro en el que usted decía, por otra parte, que nunca había caído; es decir, nunca se le pasó por la cabeza que el fraude en la metrología, en la medida de cantidades se pudiera estar produciendo, porque era un fraude muy tosco -digámoslo así-, un fraude muy a lo bruto, muy burdo, ésa sería la palabra.

Sin embargo, el otro que le he mencionado, y que a mi Grupo Parlamentario le viene preocupando desde el inicio de esta Comisión de Investigación, es el que le expongo ahora mismo en forma de pregunta. Esas preocupaciones que ustedes señalaban en cuanto a los dos posibles fraudes: el de procedencia de camiones -llamémosles- ilegales y ése de calidad sobre el que ha pasado de puntillas, ¿es posible que se esté produciendo ese fraude en mezclas? ¿El consumidor

podría estar sometido a un fraude no solamente en cantidad, sino en calidad; que el producto que comprara no respondiera a las especificaciones que marca tanto la legislación española como la europea, y que, sin embargo, quedara fuera del propio control de la Administración regional, del propio control de los operadores, y que, sin embargo, produciría otro tipo de alarma social? Ésos son los dos elementos, el tema de las marcas y este, en mayor profundidad, de la calidad, a que quería hacer referencia.

Ha comentado usted, a mi juicio, otro elemento interesante en esta Comisión, y es el tema de las ventas, porque en las ventas directas no solamente estaríamos hablando de estaciones de servicio, sino que estaríamos hablando también de los operadores de forma directa; por ejemplo, el control volumétrico de los camiones cisterna no pasa ninguna inspección; podríamos estar sometidos a fraudes en las comunidades de vecinos, por ejemplo, de miles de litros de difícil cuantificación y de difícil investigación si no se ponen los elementos precisos, además de que no es demasiado perceptible para el consumidor o para el usuario final.

Usted ha comentado también, en cuanto al fraude que se ha producido en estaciones abanderadas, que ninguna de las estaciones presuntamente defraudadoras era una estación de servicio propiedad de cualquier operador, aunque estuviera arrendada a un gestor; según mis informaciones, una de las presuntas estaciones de servicio donde se produce fraude es una estación de CAMPSA-red, cuyos hierros son propiedad de Repsol, y, por supuesto, está arrendada a un gestor. Ahí la responsabilidad sí que es directa de los operadores. Con esto lo que quiero es llevarle al tema de que los operadores no están solamente en otra fase de toda la línea del producto petrolífero, sino que también llegan hasta el producto final; por lo tanto, también deberían estar sometidos a la misma inspección.

Con todo esto llegamos a la enmienda que usted proponía a la Ley de Hidrocarburos. En mi opinión, ustedes deben jugar un papel importantísimo, fundamentalmente porque tienen recursos humanos y recursos financieros y, en muchos casos, mucha experiencia; pero poner los niveles de inspección, tanto de cantidad como de calidad, exclusivamente en sus manos, significaría darles cierta ventaja en un mercado demasiado apretado, con demasiados intereses mezclados entre unos empresarios: los propietarios de las estaciones de servicio, y otros empresarios: las compañías petroleras. Además, estas compañías petroleras pueden acceder al mercado del punto de venta directo, del aparato surtidor o de la estación de servicio. En ese caso, estaríamos hablando de que, si

esa facultad de inspección recayera exclusivamente en las manos de los operadores, sería peligroso en cuanto que esa libertad de empresa que ha comentado usted en su intervención se vería, en cierto modo, vulnerada.

También decía usted que hay empresarios cuya cifra de ventas es muy superior a la de muchos de los operadores que forman parte de su Asociación, de la Asociación de Operadores Petroleros. Efectivamente, ése es, por ejemplo, el caso del grupo empresarial Villanueva; el grupo empresarial Villanueva tiene facultades para negociar con Repsol condiciones que no sean leoninas para el grupo Villanueva, fundamentalmente por el volumen de negocio. Si no, yo no me creo que Repsol solamente sacara dos notas de prensa cuando saltó el posible fraude; luego, efectivamente, se personó en la Fiscalía como parte perjudicada, pero quizá hubiera llegado el momento de romper el contrato de abanderamiento, de romper ese contrato en exclusiva, que también tiene su parte contraria. Con las preguntas que he puesto sobre la mesa, termino mi intervención y le repito mi agradecimiento por estar esta tarde aquí. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Sánchez Seseña. A continuación, le corresponde el turno al Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchísimas gracias a don Aurelio Ayala por su comparecencia y por estar esta tarde con nosotros, cosa que nos ha servido fundamentalmente, y seguro que, fruto del estudio minucioso que, por supuesto, vamos a hacer del dossier que nos ha presentado, vamos a tener muchísimo más claro todo lo que concierne, tanto directa como indirectamente, pero sobre todo indirectamente, al objeto de esta Comisión de Investigación.

Quisiera recordar en estos momentos cuál es el objeto de esta Comisión de Investigación, agradeciendo inmensamente, por supuesto, todo lo que nos ha facilitado en el dossier. El objeto de la Comisión de Investigación a la que usted está asistiendo esta tarde aquí es el examen exhaustivo que permita esclarecer de manera fehaciente la existencia del presunto fraude en la venta de gasolinas en la Comunidad de Madrid comunicada por denuncia de la OCU y de los medios de comunicación el día 12 de enero de 1998; la investigación que permita establecer las actuaciones llevadas a cabo por la Administración regional y otras Administraciones públicas y la determinación, en su caso, de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Quisiera recordar que ése es el objeto de esta Comisión de Investigación, y no cuáles son las diferencias que existen entre las asociaciones, tanto provincial como nacional, de estaciones de servicio y la Asociación de Operadores Petrolíferos respecto a la futura Ley de Hidrocarburos, que, evidentemente, nos son de mucha utilidad, pero que, desde mi punto de vista, y perdóneme usted, no añaden cosas que habiliten esta Comisión de Investigación.

Para empezar a entrar en el tema, usted ha hecho en su intervención un paralelismo en los ejes por lo que ustedes nacieron en 1993: tanto la defensa, como no podía ser de otra manera, de sus asociados, como la de los consumidores. En el dossier que usted nos ha entregado leo, entre comillas, en una entrevista que se le hace a usted: “La defensa de los intereses generales de las empresas asociadas es el principal objetivo de la AOP”. Quisiera saber si ustedes nacen para defender al mismo tiempo a las asociaciones petrolíferas y a los consumidores, o tienen una primacía en esa defensa, porque, si no, resultaría paradójico que uno de sus asociados, como BP, Cepsa, Esso Española, Mobil Oil, Petrogal o Repsol, que en estos momentos, siendo uno de los asociados de la AOP -no lo sé, y me gustaría que usted me lo contara- es de los más perjudicados, según mi opinión, estuviera actuando como está actuando en este tema, porque incluso hay noticias de que estaban tapando los carteles de Repsol en las estaciones de servicio que tenían abanderadas. ¿Qué actuaciones ha llevado a cabo Repsol?

Por ejemplo, sus asociados, una vez que se produce una reparación en un surtidor de una estación de servicio abanderada, ¿tienen algún tipo de control o inspeccionan qué ha pasado en esa estación de servicio que es abanderada suya? Por eso le decía en mi primera intervención que el concepto de abanderado nos causa problemas de definición exhaustiva. Es decir, cuando en una estación de servicio abanderada por uno de sus asociados se produce un defecto en un surtidor o una avería normal en cualquier mecanismo, ¿qué hacen sus asociados? ¿Tienen algún tipo de control? ¿Ven por qué se ha producido esa avería? ¿Comprueban si ha existido algún tipo de manipulación? ¿Da cuenta la estación de servicio de esa avería a quien la abanderada? La pregunta que yo le hacía a usted al principio era si sus asociados ejercen algún tipo de control o de inspección sobre lo que pasa en las estaciones de servicio, porque yo no entendería bien que, una vez que se abanderada una estación de servicio, a renglón seguido, se olvide de que abanderada y de lo que pasa en esa estación de servicio.

Le digo esto porque en una parte de su dossier dicen: “Detrás de cada asociado o detrás de cada marca

existe una garantía para el cliente, existe una garantía para el consumidor”; parece como si en su dossier dijera que cuando uno de sus asociados abanderada una estación de servicio eso es garantía de que cuando alguien va a esa estación de servicio se siente seguro. No quiero hacer una comparación con el anuncio de televisión, pero parece ser que cuando sus asociados abanderan una estación de servicio, por el hecho de abanderarla, el que va a esa estación de servicio está seguro; desde luego, en el caso de la Comunidad de Madrid, desde el día 12 de enero, eso no es así. En estos momentos, todavía existen seis estaciones de servicio clausuradas por la policía judicial; por tanto, yo quisiera que me dijera si considera esa medida acertada o no, porque supongo que perjudicará o no a los que han abanderado esas seis estaciones de servicio clausuradas.

¿Qué es lo que ustedes piensan de la actuación de la Administración o, en su caso, de los tribunales de justicia respecto de la clausura? Desde luego, si yo, por ejemplo, paso por una estación de servicio, y el tanque de mi vehículo va en reserva, y veo que una estación de servicio de Repsol o de cualquier otro asociado suyo está clausurada por la policía o por un tribunal, y veo un cartel a 500 metros de que hay otra estación de servicio, evidentemente no voy a parar porque está clausurada, pero, si no estuviera clausurada y supiera que allí, porque ha aparecido en un medio de comunicación, se ha cometido fraude, yo conduzco 500 metros. ¿Cómo le ha afectado eso a sus asociados? No se trata de qué hay que hacer con la Ley de Hidrocarburos, o en este caso no se trata ni del objeto de esta Comisión de Investigación, que nos viene bien, y se lo agradecemos, pero algo habrá pasado en su Asociación con lo que ha acontecido en la Comunidad de Madrid. ¿Van a quitar ustedes los abanderamientos a aquellos empresarios que hayan defraudado? ¿Cuáles son las medidas que han tomado sus asociados con respecto a este presunto fraude?

En el año 95, usted, Secretario General de AOP, don Aurelio Ayala Tomás, dice lo siguiente en una entrevista: “La AOP hace un llamamiento a las autoridades autonómicas” -estoy hablando del año 95, no cuando termina el monopolio del 92- “a las que manifiesta su mayor respeto y ofrece su plena disponibilidad para que ejerzan con rigor, y en beneficio de sus propios ciudadanos, las competencias que tienen atribuidas en materia de control metrológico de aparatos surtidores, de calidad de los productos y de autorización y vigilancia de estaciones de servicio e instalaciones industriales.” Usted dice que le ha causado una gran sorpresa que esto se produzca en el año 98. ¿Acaso estaban ustedes seguros de que esto no estaba ocurriendo? Ustedes ya hacen un llamamiento a

las Administraciones autonómicas en el año 95 de qué es lo que ha sucedido ahí.

Usted dice: me extraña que en el año 98 ocurra esto por la madurez del consumidor. Esto se le puede volver por inversa: lo que esperamos los consumidores es que los que tienen y son propietarios o abanderados de una estación de servicio no nos defrauden, y que el sector empresarial sea lo suficientemente maduro para no cometer este tipo de delitos o este tipo de hechos; presuntos delitos, presuntos hechos. Yo supongo que sus asociados tendrán algún tipo de control cuando se produce una avería o cuando se produce alguna manipulación en un surtidor en una estación de servicio, y más en una Comunidad Autónoma -como usted ha dicho, y como se ve en el dossier- en la que más se vende combustible, después de la de Andalucía, que está en un 15 y pico por ciento, y la Comunidad Autónoma de Madrid, a pesar de que es muy pequeña, como decían los representantes de estaciones de servicio ayer por la tarde, es la tercera Comunidad Autónoma donde más combustible se vende, con un 11,3 por ciento; supongo que por parte de su Asociación, por la importancia que tiene esta Comunidad Autónoma en estos momentos, habrá alguna especial atención a lo que pasa.

Yo creo que cualquier empresario -o yo estoy muy equivocado- ejerce muchísima más vigilancia en aquellos sitios donde más se la juega -y permítame usted la expresión-, por el tipo de ventas que hace, por la cuantificación de ventas que hace, que donde menos se la juega. ¿Cómo les ha podido pasar esto? ¿Cómo se han podido ver ustedes involucrados? Ustedes están involucrados, no porque sean ustedes los que defraudan, sino porque sus asociados ponen los letreros en las gasolineras que defraudan, y eso es una involucración. ¿Cómo les ha podido pasar a ustedes esto, teniendo en cuenta todo el trabajo que ustedes llevan hecho desde el año 93?

Habla usted de parquedad en los medios de las Comunidades Autónomas. ¿Cómo cree usted que la Administración debe ejercer el control, la inspección y la vigilancia en este tema? A no ser que usted piense, evidentemente, que lo deben ejercer ustedes; desde luego, evidentemente, y después de estos hechos, le aseguro a usted -no como conclusión, ni muchísimo menos, de mi Grupo Parlamentario, al menos por el momento- que esto lo destapa una organización de consumidores ante una asociación como la suya y como la de estaciones de servicio y propietarios, que tiene unos medios considerables. Si lo debe hacer la Administración, ¿qué medios cree usted que tiene que tener una Administración, o usted cree que lo deben ejercer su asociación o las compañías que están representadas en su organización?

Y luego hay dos cuestiones, antes de ceder la palabra a mis compañeros, sobre las que me gustaría conocer su opinión. En primer lugar, ¿conoce usted qué motivos se han expuesto para que el concurso que iba a proveer a la ciudad de Madrid de algo así como 80 nuevas estaciones de servicio se haya paralizado? Y, en segundo lugar, ¿usted cree que si sus relaciones con la Administración regional, en vez de haberse presentado como una asistencia a unas jornadas hechas por ustedes, se hubieran traducido en el año 96 en esas reuniones, en ese contacto directo con la Administración, en el que ustedes hubieran podido expresar cuáles eran sus preocupaciones por el sector, independientemente de que ustedes ya tenían preocupaciones porque alertaban a las Administraciones respecto de que se podían producir este tipo de fraudes y de que debían defender más a los consumidores, hubiera variado en algo o en nada la situación en la que los ciudadanos de Madrid nos hemos visto envueltos a partir del 12 de enero? Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ruiz Castillo. Tiene la palabra el señor Barrio de Penagos.

El Sr. **BARRIO DE PENAGOS**: Gracias, señor Presidente. Simplemente, me gustaría que me perfilara un poco más una de las cinco o seis preguntas que le hice anteriormente, que es el tema de la reunión con don Leopoldo del Pino y con don Enrique Sacristán. ¿Qué consecuencias, desde el punto de vista de la actuación de la Administración, tuvo esa reunión? ¿Ustedes percibieron que alguna de sus demandas había sido atendida en cuanto a mejorar las inspecciones oficiales o alguna otra actuación por parte de la Administración, de la Dirección General de Industria o de Consumo?

Y, en segundo lugar, después de la denuncia del 12 de mayo, ¿qué opinión le merecen esas actuaciones, una vez que ya había una denuncia por parte de la OCU sobre estos temas, aunque no fuera exactamente en el mismo sentido de fraude? Nada más. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Barrio. Tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA**: Gracias, señor Presidente. Señor Ayala, yo quería preguntarle, en concreto, sobre lo que usted ha llamado -si no me equivoco- la "terrible parquedad de medios" en la inspección, concretamente en la Comunidad de Madrid, que, según nos ha dicho, le había resultado sorprendente. Me gustaría saber si ustedes han hecho

alguna indicación en algún momento a la Administración regional sobre este aspecto, y, si ha sido así, cuál ha sido la respuesta de la Consejería de Economía y Empleo.

En segundo lugar, usted ha hecho referencia a la propiedad de los surtidores; nos decía que en algunos casos, la propiedad de los surtidores -si no le he entendido mal, decía que esto era más frecuente en los casos en que se trataba de las empresas más antiguas de las que operan en España- no era de las estaciones de servicio, sino de las empresas operadoras, de las suministradoras. Concretamente, en los casos de las empresas del tan mencionado grupo Villanueva, de las que han sido clausuradas o, por lo menos, algunos de los postes han sido puestos fuera de servicio, ¿le consta si esos surtidores eran propiedad de la compañía que abanderaba esas estaciones de servicio, o no lo eran? Y, con carácter general, en el caso en que los surtidores son propiedad de la empresa suministradora, del operador, qué tipo de control, de supervisión o de inspección realiza esa empresa operadora en esos casos

También quería preguntarle respecto a los reglamentos; usted nos ha sugerido y nos ha indicado que le parece conveniente que, por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, y en el ámbito de sus competencias, se elaboren reglamentos que regulen las empresas de reparación y verificación de los aparatos de medida, y ha hecho hincapié, además, en que se haga de una forma que no sea improvisada. A este respecto quería manifestar en primer lugar mi duda en cuanto a la competencia de la Comunidad de Madrid en este aspecto, por cuanto, como usted sabrá, la Comunidad de Madrid, en lo que se refiere a metrología, a pesas y medidas y contraste de metales tiene exclusivamente las competencias ejecutivas; es decir, no tiene, por supuesto, competencias legislativas, pero es que ni siquiera tiene competencias de desarrollo reglamentario de la legislación estatal. Y, claro, aquí estaríamos hablando, entiendo, más de la materia de pesas y medidas, de metrología, que de protección a los consumidores, aunque, lógicamente, pueda tener sus derivaciones o sus consecuencias en ese terreno.

También quería preguntarle si su referencia a que se evite hacerlo de forma improvisada tiene algo que ver con que ustedes consideren que se ha hecho de forma improvisada la elaboración y la aprobación de la Orden de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid 1190/98 de 11 de febrero, que establece un registro de control metrológico en la Comunidad de Madrid. Si es así, y en cualquier caso, me gustaría saber cuál es la opinión de la asociación a la que usted representa respecto de esta Orden de la Consejería de Economía y Empleo.

Respecto a sus relaciones con la Administración regional, usted nos ha hablado de unas jornadas que se celebraron -si no recuerdo mal- a finales del año 1996. Quería preguntarle si, aparte de la participación en esas jornadas, que, como usted nos ha indicado, no eran sólo de la Comunidad de Madrid, sino de las diferentes administraciones regionales, específicamente en la Comunidad de Madrid ustedes han tenido alguna ocasión de ofrecer sus ideas, de plantear sus propuestas a la Administración regional madrileña.

Más específicamente -y con esto termino-, quería saber también cuál ha sido la respuesta a su carta de fecha 28 de enero de 1998, dirigida al Director General de Comercio y Consumo de la Comunidad de Madrid, en la que, entre otras cosas, terminaban diciéndole que reiteraban formalmente su oferta de colaboración en el terreno técnico, jurídico y comercial para que el consumidor español restablezca su confianza tanto en el canal de estaciones de servicio como en el de ventas directas; cuál ha sido la respuesta de la Dirección General de Comercio y Consumo a este respecto, y si se ha concretado en alguna posibilidad concreta de colaboración entre su asociación y la Administración regional. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Nolla. A continuación, le corresponde el turno al Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, al señor Ayala por sus explicaciones. Solamente voy a pedir un par de aclaraciones a algunas cuestiones. En primer lugar, se ha dado alguna importancia a dos cuestiones: a la reunión que el 7 de mayo del 96 mantuvo la Consejería de Economía de esta Comunidad Autónoma con el señor Sacristán y con don Leopoldo del Pino, y también a la carta del ofrecimiento de una reunión con el Consejero de la Comunidad de Madrid al respecto. Yo quisiera preguntarle si en la reunión del 7 de mayo del 96, teniendo en cuenta que usted ha manifestado que no tenían, en principio, ninguna posibilidad de pensar que existía fraude en cuanto a las cantidades que se suministraban en las gasolineras, al margen de hablar -supongo- de la calidad del combustible y de los suministros ilegales, plantearon en algún momento la cuestión del fraude en las cantidades de venta en las gasolineras.

En cuanto a la reunión solicitada al señor Consejero en la carta que usted dirige, en primer lugar parece quedar claro, y me gustaría que ratificara si es así, que los temas habían quedado razonablemente

centrados, y que lo único que requería era un curso político, que, al parecer, por lo que ha dicho usted en su primera explicación, ese impulso era, sobre todo, a la asistencia a esas jornadas que ustedes iban a organizar, que era la finalidad fundamental. Me gustaría que ratificara esos aspectos.

Por último, ¿fueron todas las Comunidades a esas jornadas? ¿Invitaron a todos los Consejeros de todas las Comunidades Autónomas? ¿A cuántos les solicitaron entrevista -si es posible que lo recuerde-, y cuántos respondieron a su solicitud? Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz Abrines. A continuación, tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA GONZÁLEZ**: Gracias, señor Presidente. Procede, en primer lugar, tal y como ha hecho mi compañero de Grupo Parlamentario, agradecer la presencia esta tarde del señor Ayala, así como la documentación que nos ha aportado.

Yo creo que de su intervención, que he tratado de seguir con la máxima atención, podemos hacer un análisis, por un lado, de lo que ha sido la actuación de su organización, o cómo ve su organización los hechos que suceden en esta Comunidad, y que son objeto de esta Comisión a partir del día 12 de enero de este año, y, por otro lado, tal y como han señalado otras personas, el proyecto o cuál es la posición que tiene su organización frente al Proyecto de Ley de Hidrocarburos que en estos momentos se está tramitando en las Cortes Generales.

En cuanto a la primera de las cuestiones, el análisis de lo que ha sido la postura de su organización, me gustaría que me corrigiese en su intervención posterior si en alguna de las cuestiones que le voy a plantear ahora no sigo al pie de la letra o no transcribo lo que usted nos ha comentado. En primer lugar, la reunión con el señor Sacristán, reunión a la que asiste -y cito textualmente sus palabras- durante un rato, durante un espacio corto de tiempo don Leopoldo del Pino. Creo que es una reunión que, como usted ha señalado, ya estaba programada, que es una reunión normal entre una asociación de las características de la que usted representa y, en este caso, el Director General de Industria, y me parece que usted considera que de esa reunión hay elementos bastante positivos de diálogo. Ahora, entiendo que con esa reunión no se podía pretender cambiar el Código Civil ni el Código Penal ni la composición atmosférica de los hidratos; es decir, entiendo que era una reunión en la que podían plantearse actuaciones de futuro, y que de esa reunión ustedes quedaron, en principio, satisfechos.

Punto segundo, informe de la OCU. Entiendo

-y corríjame, insisto, si me equivoco- que para su organización, el informe de la OCU tuvo desde un principio una credibilidad suficiente como para estar atentos a lo que, posteriormente, fue el desarrollo de lo que ha sido la investigación de la Comunidad y el desarrollo de la investigación judicial. Y aquí haría una pregunta concreta: ¿Se va a personar su organización, puesto que una de las petroleras que abandera algunas de las gasolineras que han sido afectadas por este presunto fraude, en la causa judicial que está abierta en estos momentos?

En cuanto a la actuación de la Administración -corríjame si me equivoco- usted la ha calificado de correcta; usted ha dicho que desde su organización entiende que se adoptaron, en todo momento, medidas proporcionadas y -como lo cortés no quita lo valiente- que su organización entiende que se deben incrementar los medios técnicos y humanos.

Antes de hablar de la cuestión legislativa, quiero insistir en la tema de los medios. Usted habla de incrementar los medios técnicos y humanos; usted, creo que textualmente, hablado de la parquedad de medios; yo no sé si de la "terrible parquedad de medios", pero usted hablaba de la parquedad de medios, y sobre esto le haría una pregunta: ¿esta terrible parquedad de medios -y digo lo de terrible entre comillas- es terriblemente igual, terriblemente inferior, terriblemente superior a los medios que existían -pongamos una fecha- en 1995, señor Ayala?

Medios a parte, hablemos de la legislación. Es cierto que existe, no sé si una confusión, pero sí existen -tal y como señalaba el señor Nolla- aspectos de legislación estatal, aspectos de legislación autonómica, y eso puede incidir un poco en la dispersión legislativa, en la dispersión de competencias que pueden tener las distintas Administraciones en esta materia, pero lo que yo deduzco de su intervención -y creo que eso lo podemos compartir todos- es que hay que mejorar, hay que cambiar la legislación metrológica, y en algunos casos desarrollarla, porque hay algunas cuestiones que todavía no han sido desarrolladas y entendemos que deben serlo por la Administración que tiene esas competencias.

En cuanto a la Orden que dicta la Consejería de Economía el día 22 de enero. Usted sabe que es una Orden que, fundamentalmente, viene a recoger un terriblemente distinto protocolo de inspección al que existía antes de ese día; ¿qué opinión le merecen a usted la Orden y los protocolos de inspección a partir del día 22 de enero y, evidentemente, qué mejoras, qué diferencias encuentra usted entre esos nuevos protocolos de inspección y los protocolos de inspección antiguos?

Por último, quiero terminan haciendo hincapié

en algo que a usted también le ha ocupado parte de su intervención, que es el Proyecto de Ley de Hidrocarburos. Usted plantea la modificación del artículo 44, aunque esas son competencias que, como usted señalaba, residen en el Administración Central del Estado y que, por tanto, se están tramitando, en estos momentos, en las Cortes Generales; yo entiendo que para su organización, la mejora de la inspección o la mejora de este proyecto pase por la necesidad de introducir cambios en la legislación que permitan a estas compañías distribuidoras, someter a controles de inspección a sus gasolineras abanderadas y, que, evidentemente, se incrementen los controles de inspección. Pero yo quiero entender que esos controles de inspección, que deben ser -no sé si utilizar la expresión, porque probablemente no sea muy acertada en cuanto a su puridad- de derecho privado; es decir, lo que sería la relación entre la compañía distribuidora, la compañía que abandera y su compañía, en este caso, la empresa que acepta o que adopta esa bandera.

Entiendo que donde se debe hacer hincapié -y yo creo que es algo en lo que ya está trabajando en estos momentos el Grupo Popular en el Congreso de los Diputados y el Grupo Popular en el Senado de la Nación- es en introducir mejoras en lo que son las inspecciones que deben desarrollar, por un lado, la Administración Central del Estado y, por otro lado, las Administraciones Autonómicas. Insisto, en los desarrollos legislativos que cada una de las distintas Administraciones deban hacer en función de las competencias que tenemos establecidas. Por nuestra parte nada más. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Villanueva. Señorías, si les parece, vamos a suspender la sesión por unos momentos.

*(Se suspende la sesión a las veinte horas y nueve minutos.)*

*(Se reanuda la sesión a las veinte horas y quince minutos.)*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, se reanuda la sesión. Tiene la palabra el señor Ayala, para proceder a contestar a las intervenciones de los señores Diputados.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** (Ayala Tomás): Muchas gracias, señor Presidente, por su gentileza en permitirme abandonar un momento la reunión.

Quiero contestar en profundidad, en la medida

de mis capacidades, a todas las preguntas que se me han formulado, y, muy especialmente, a aquéllas en las que se me ha señalado que no había contestado a satisfacción de los señores Diputados.

Es fundamental que yo sea capaz de explicar la naturaleza de una Asociación como la mía, y cuáles son sus funciones. Nuestra Asociación la componen en la actualidad cinco personas, de las cuales tres somos técnicos y dos administrativos. Cuando nació, en 1993, la componíamos tres personas: un técnico y dos administrativos.

La función de la asociación no es, por consiguiente, ni la de un 'holding' de las empresas petroleras, ni tampoco tiene los medios, los recursos, e, incluso, la veteranía de algunas grandes asociaciones empresariales españolas del sector energético como pueda ser UNESA. Es decir, dado el perfil de nuestra Asociación, y los limitadísimos medios de que nosotros disponemos, no podemos aspirar a ejercer un control sobre lo que pasa en los mercados. Somos básicamente lo que los americanos llaman un 'thing tank'; es decir, somos un elemento -si ustedes quieren, en otra terminología- 'agit prop', agitación y propaganda; es decir, defendemos nuestros intereses, defendemos a las compañías petroleras, pero en una función general de representación. Ni es nuestra vocación, ni tenemos medios, para ejercer un control efectivo sobre lo que pasa en los mercados de productos petrolíferos en España.

¿Cuál es la fuente de información? La fuente de información, básicamente, son nuestras compañías asociadas, y, cuando el Secretariado detecta que un problema no es un problema puntual, en cuyo caso no tendríamos por qué entrar, sino que es un problema general, propugnamos soluciones generales, y las soluciones generales que propugnamos son de dos índoles: promover una legislación más acorde con el problema, es decir, un marco institucional más acorde con el problema, o excitar el celo de las autoridades; pero en ningún caso podemos descender a lo que ocurre en cada Comunidad Autónoma o en cada nicho del mercado de productos petrolíferos, porque ni siquiera es ésa la función de la Asociación, ni puede serlo. Es más, yo creo que sería muy preocupante que existiera una asociación empresarial que tuviera ese grado de control de lo que ocurre en el mercado, porque eso podría dar lugar a la tentación de vulnerar la legislación sobre la competencia.

Desde esa perspectiva, los eventos de Madrid de enero del 98 nos suscitaron una enorme preocupación; pero no podemos ni debemos incidir en los hechos concretos. Lo que debemos hacer es sacar conclusiones para que se ponga remedio a este tipo de situaciones, y a ese tipo de situaciones se le puede

poner remedio por esa doble vía que yo he expuesto a Sus Señorías: por la vía de promulgar un marco institucional que garantice, y por la vía de la vigencia del Derecho; por la vía de que haya medios financieros y humanos que garanticen la ejecución de esa legislación. En ese sentido, yo me considero autorizado por las compañías petroleras a ofrecer toda la cooperación a las autoridades y a las asociaciones de consumidores; pero esa cooperación la tendrán que poner en recursos humanos, en técnicos, en profesionales, las propias compañías petroleras, no la Asociación, que tiene tan limitadísimos medios.

Quiero decirles a ustedes que cada persona tiene un estilo diferente. Yo detesto dramatizar, porque dramatizar, en definitiva, no ofrece ninguna garantía ni a los señores Diputados ni a los consumidores. Puede ser un excelente ejercicio teatral, pero ustedes merecen mejores actores que yo. Nuestra preocupación fue muy intensa, y los debates a los que dio lugar en la Asociación este asunto fueron también intensísimos, y la adopción de una posición común, que la tienen ustedes reflejada, tanto en el comunicado de prensa que emitió la AOP como en las cartas que hemos dirigido a las autoridades competentes en materia de consumo, fue muy difícil de conseguir, porque tengan ustedes en cuenta que nuestra Asociación se compone de empresas con cultura radicalmente diferente, de orígenes radicalmente diferentes. Además, hay otra mediación: mientras unas compañías tienen sus matrices y sus centros de decisión en España, y, por consiguiente, tienen al menos la oportunidad de adoptar decisiones rápidas, otras son filiales de compañías cuyas matrices están incluso en otros continentes, y el proceso de elaboración de las decisiones es más lento; al menos, en teoría.

Teniendo en cuenta todo eso, quiero insistir, sin dramatizar, en que éste ha sido, desde la constitución de la Asociación en 1993, el trago más amargo por el que hemos tenido que pasar. Insisto, sin ánimo de dramatizar, créanme ustedes que, en lo que a mi persona concierne, ha sido el momento más amargo de mi carrera como Secretario General de la AOPP.

Por tanto, en lugar de lamentarnos, lo que sí podemos hacer es aprovechar esta ocasión para garantizar definitivamente los derechos de los consumidores y que, en la medida de lo posible, esto no vuelva a suceder.

Ahora bien, me han hecho una pregunta espléndida: ¿Cómo les ha pasado esto a ustedes? Pues, es la pregunta que se le puede formular a un marido engañado, o la pregunta que se le puede formular a un señor que, después de llevar conduciendo treinta años, se estrella, se mata su mujer y él queda parapléjico. Pues, porque estas cosas pasan; porque en la naturaleza

humana hay muchas tentaciones, y ni el más perfecto de los sistemas de control evitará que una persona o una entidad que quiera prosperar, rompiendo las normas jurídicas, éticas, etcétera, prosperará mientras que no lo sorprendan, y ustedes, que son legisladores, conocen mucho mejor que yo esta condición humana, porque, si estas cosas no ocurrieran, no haría falta ni asambleas legislativas, ni jueces, ni inspectores. Viviríamos en la 'Arcadia feliz'. Tenemos un extraordinario interés en los temas metrológicos, pero este interés se ha avivado ahora; es decir, antes no creíamos que esto fuera una prioridad, francamente, por eso, hemos insistido históricamente más en la calidad y, sobre todo, en un aspecto del fraude sobre el que llamo la atención de SS.SS.: el aspecto del fraude fiscal que, como diría Sadam Hussein, es la madre de todas las batallas; es decir, el símbolo y representación de todo lo malo que puede ocurrir en un mercado de productos petrolíferos, sobre todo europeo, en donde el precio de venta al público de un litro de gasolina, dos tercios o más -en Francia, por ejemplo, el 80 por ciento- son impuestos, el hilo conductor de todos los desórdenes es siempre el fraude fiscal. Ayer señalaban mis colegas -los empresarios de estaciones de servicio- que el fraude fiscal es el que permite todos los fraudes, es el que permite esos descuentos fastuosos de los que ellos hablaban y que, naturalmente, una asociación de operadores sería, como la que yo represento, no puede ofrecer, porque no puede hacer fraude fiscal.

La Consejería de Economía no se ha dirigido hasta ahora a nosotros solicitándonos nuestra ayuda u opinión en estas materias, y deseamos vivamente que ese acercamiento se produzca, porque entendemos que tenemos muchas cosas que ofrecerle y porque, además, es paradójico que, puesto que estamos en contacto permanente con el Gobierno de la Nación, hemos estado con el Presidente del Gobierno no hace mucho, y con los Ministros y con los Secretarios de Estado, "a fortiori", pues es muy conveniente que estemos con las autoridades autonómicas.

No nos creemos superdotados; es decir, no creemos, con toda franqueza, Señoría, que sea un lujo asiático el reunirse con nosotros. Ustedes tienen un testimonio espléndido esta tarde conmigo; estoy seguro de que saldrán plenamente convencidos de que no ha sido un lujo asiático estar conmigo; puede ser más o menos entretenido; más o menos útil, pero, detrás de este modesto Secretario General hay trece compañías petroleras que operan, muchas de ellas, en todo el mundo; yo no voy a citar marcas, porque sería de mal gusto y sería hacer de menos a unos y de más a otros, pero qué duda cabe de que todo este acervo de conocimientos puede ser aprovechado, porque cualquier compañía internacional hemos aprendido

cosas y aquí no hay nada confidencial, porque están las señoras taquígrafas tomando nota de todo lo que yo digo, ni debe haber nada confidencial en una Comisión de Investigación; pero, por ejemplo, ha surgido en nuestras discusiones internas que un asunto como el de Madrid se planteó en Roma, no hace mucho tiempo.

De todo eso se pueden lucrar las autoridades si nos escuchan y si nos reciben y, naturalmente, no es políticamente correcto que nosotros exijamos a ninguna autoridad que nos reciba; es más, estamos convencidos de que podríamos haber recurrido esta Orden de la que ustedes nos han hablado, y que nosotros no poseemos, porque somos interesados y, posiblemente, se ha vulnerado el principio elemental del Estado de Derecho de audiencia del interesado; no lo hemos hecho en beneficio del mejor efecto de los consumidores madrileños que exigían una acción política urgente, que se ha producido; y, en ese sentido, me sumo a lo que ya dijeron los empresarios de estaciones de servicio: lo mejor quita lo menos bueno; pero nos reservamos el derecho en el futuro respecto a que, si se adoptan decisiones legislativas o reglamentarias sin ser escuchada la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos, recurramos esas piezas legislativas o reglamentarias.

Las marcas han sido el objeto de la preocupación de S.S., y de las palabras de S.S. deduzco que entiende S.S. que los productos petrolíferos son 'comódicos', son graneles, y que el tema de la marca tiene una importancia menor. Respetuosamente yo mantengo una posición diferente y mi Asociación también, y ello por varias razones: primero porque, efectivamente, las entregas por cuenta de terceros, el que una refinería entregue en una determinada región española producto a una marca de su competencia, es un hecho normal en el mundo entero, y gracias a eso se optimizan las logísticas y se puede ofrecer un producto más barato; pero, para admitir una mercancía, un producto petrolífero, un gasóleo o una gasolina a un sistema logístico, ese producto tiene que satisfacer rigurosamente las características que se le exigen, que pueden ser características que van más allá de la legislación. Le pongo un ejemplo: el mayor aparato logístico de nuestro País, no quiero citar marcas ni nombres porque mis asociados utilizan varios, con bastante anterioridad a que se comenzara a comercializar el gasóleo de las características EM 590 de D.005 de contenido de azufre, empezó a exigir ese producto; empezó a exigir ese producto a las compañías que lo utilizaban porque era la única manera de garantizar a los consumidores que el 1 de octubre de 1996 todos tendrían ese producto en el surtidor; pero, además de eso, lo que la marca garantiza no solamente es un producto: responsabiliza, garantiza un servicio,

y el servicio va más allá del producto, y, sobre todo, garantiza que detrás de eso hay un interlocutor solvente y responsable; de aquí que, cuando ha hecho S.S. alusión a cuál va a ser la actitud de los operadores que se hubieran visto perjudicados por ese asunto, a mí me consta que esos operadores están actuando ya en defensa de sus intereses, pero lo están haciendo de una manera enérgica, pero desde la perspectiva del derecho civil, porque un operador no puede interrumpir el suministro arbitrariamente a una estación de servicio, ni siquiera puede unilateralmente quitarle la marca a una estación de servicio, porque basta que se oponga el titular o el propietario de la estación de servicio para que eso no se pueda llevar a cabo. En nuestro Estado de Derecho no existe el sistema de justicia privada, no se puede ser juez y parte; y ese es el quid de la cuestión de lo que nosotros pedimos.

Si SS.SS. tienen a bien estudiar atentamente la modificación que está propugnando la AOP del Proyecto de Ley de Hidrocarburos, verán que jamás se habla de facultades de inspección; se habla de cooperación con los órganos de inspección, que son las autoridades; nosotros no podemos ser juez y parte. Intentamos cooperar, y ello en beneficio de los intereses de los consumidores, y entendemos que esa cooperación sería buena; pero si el Congreso de los Diputados, primero, y, después, el Senado alcanzan otra solución, la acataremos respetuosamente.

Como les digo, Señorías, romper el contrato es un asunto que queda sometido a la jurisdicción ordinaria, es decir, que una parte puede instar al juez a que, en base a unos hechos concurrentes, el contrato se rescinda, pero, en definitiva, la última palabra la tiene el juez; la rescisión unilateral es un ilícito contractual.

Se han referido ustedes específicamente a la compañía Repsol; entiendo que deben ser las propias compañías las que defiendan sus puntos de vista y sus posiciones. Yo no estoy legitimado para hablar en nombre de una compañía petrolera por el hecho de que esté asociada, y ello en base, sobre todo, a lo que dispone el artículo segundo de los Estatutos Sociales de los cuales yo debo ser el más celoso guardián. Los Estatutos Sociales de la AOP dicen que, por el hecho de pertenecer a la Asociación, una compañía petrolera no abdica de ninguna de sus libertades comerciales y de actuación. Por consiguiente, entiendo, aunque no sé si Repsol ha sido citada a la Comisión... Se me informa por parte del señor Presidente que sí se ha pedido información a Repsol; y si se le ha pedido Repsol la facilitará y se extenderá en estos pormenores que en la Asociación ni conocemos ni debemos conocer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdone, señor Ayala. A los efectos de que no se extrañen los señores

Diputados, Repsol todavía no ha sido requerida oficialmente. Gracias.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** (Ayala Tomás): Como decía, en una asociación como la nuestra, que vende el noventa y tantos por ciento de productos petrolíferos del mercado español, los movimientos se deben hacer con un exquisito cuidado. Desde el punto de vista del mercado, nosotros somos un elefante, y, claro, los elefantes se deben mover con sumo cuidado para no aplastar ninguna norma o reglamento; es decir, en todas las cuestiones que afectan a la política comercial de las compañías somos partidarios de no tratarlas en la Asociación, porque alguien podría suponer que estamos infringiendo el derecho de la competencia.

No sé si me ciño literalmente a la pregunta, pero, desde luego, entiendo que sí al espíritu o a la lógica de la pregunta cuando en alguna ocasión se nos ha preguntado: ¿qué han hecho ustedes? Lo que podemos porque, por ejemplo, lo que no podemos hacer, como se ha sugerido por alguna persona en algún momento en estas larguísimas discusiones a que han dado lugar estos acontecimientos de Madrid, es hacer listas negras, nos lo prohíbe la legislación de la competencia; lo que nosotros no podemos hacer es una lista negra de operadores o de estaciones de servicio a los que se les venda. Existen una serie de precedentes en el derecho de la competencia europeo y norteamericano donde esta figura está prohibida. ¿Por qué? Porque, en definitiva, se entiende que, dado el peso que tiene nuestra Asociación en el mercado, aunque no disponemos de poderes jurídicos o potestades administrativas, sí tenemos un poder económico de facto que equivaldría a una muerte civil de aquellas estaciones de servicio u operadores a los que tratáramos de esta manera.

Los asociados tienen toda una tipología de controles con sus abanderados, gestores, etcétera; la Asociación no conoce el contenido contractual y, por consiguiente, las facultades contractuales, y abundo en lo mismo; en nuestra preocupación prima el principio de ser respetuosos con el derecho de la competencia, y en los estatutos de la AOP figura explícitamente este sometimiento. En el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la AOP, párrafo final, se dispone lo siguiente: “En el desarrollo de sus actividades y objetivos, la Asociación se compromete especialmente a la observancia de la normativa española y de la Comunidad Europea, así como de cualquier otra que pueda ser de aplicación en materia de defensa de la competencia.” Si yo conociera el contenido, no ya de

los contratos concretos de cada compañía con cada uno de sus empresarios de estaciones de servicio, sino el modelo general de contratación, podríamos crear una apariencia de concertación, de que estamos propugnando un modelo único de contrato, lo cual nos daría una posición oligopolística dentro del mercado; por eso procuro no disponer de estos instrumentos y no se los he pedido jamás a ninguna compañía, aunque quizá eso, desde el punto de vista crematístico podría ser muy interesante, pero es una tentación de la que debemos huir.

En cuanto a la clausura de aparatos surtidores o de estaciones de servicio, no me puedo referir a los hechos que están siendo investigados por las autoridades administrativas y judiciales porque no los conozco. Lo que sí les puedo decir es que una cosa es la clausura que pudiéramos llamar punitiva, y otra cosa la clausura que pudiéramos llamar preventiva en defensa de los derechos del consumidor. Esta figura de la clausura preventiva existe en varias legislaciones y reglamentos fuera de España; si una empresa de reparación o de verificación, por ejemplo en Francia, encuentra un aparato surtidor que decididamente está fuera de especificaciones y que da un error no permitido y está en funcionamiento, tiene la obligación de precintarlo e, inmediatamente, dar conocimiento a las autoridades competentes. Por consiguiente, nosotros estamos a favor de esta puesta de fuera de servicio de los aparatos metrológicos cuando se compruebe que son un riesgo objetivo para los consumidores, figura diferente de la clausura punitiva, que es un tema muy delicado porque afecta a los derechos fundamentales.

Yo creo que el que una organización de consumidores destape un asunto es un acontecimiento feliz; además, es la vocación de las asociaciones de consumidores. Las asociaciones de consumidores se dedican a la defensa de los derechos de los consumidores; por tanto, yo entiendo que esta organización, no es que iba por ahí y de pronto ha descubierto algo, sino que forma parte de sus estatutos sociales y de sus objetivos sociales este tipo de actividades; incluso, ustedes saben que hay revistas especializadas en donde constantemente se está ejerciendo una función de vigilancia del mercado en beneficio de los consumidores. Yo creo que éste es un rango distintivo de nuestra sociedad de consumo, y que todos debemos felicitarnos de que existan estas asociaciones; naturalmente, lo terrible sería la manipulación, es decir, que se crearan asociaciones de consumidores o que existieran asociaciones de consumidores que persiguieran fines perversos; pero, desde luego, no creo que éste sea el caso.

Señoría, no conozco las motivaciones de que el concurso de Madrid se paralizara; sin embargo, sí le

digo que ésta es una cuestión que no se ha debatido formalmente en el seno de mi Asociación. Lo que sí quiero resaltarle es que desde la Administración actualmente en el poder se entiende que el proceso de liberalización debe dar lugar también a un incremento del número de puntos de venta y a una facilitación de toda clase de elementos que no sean trabas a la creación de puntos de venta. Nuestra Asociación saluda como positivo que la creación de puntos de venta sea lo más fácil y rápido posible, con o sin concursos; lo importante son los efectos, no los instrumentos, a través de los cuales los efectos se consiguen.

Por otra parte, tengo que decirle que todavía no hemos recibido respuesta a la carta que hemos dirigido al Director General de Consumo de la Comunidad Autónoma de Madrid, pero estamos convencidos de que recibiremos una respuesta.

En cuanto a la propiedad de los surtidores, yo he conocido esta cuestión con motivo de unas conversaciones, en las que una de mis compañías asociadas que estaba preocupada por estos asuntos dijo: los surtidores son nuestros; pero no creo que esto sea la generalidad. Creo que esto es, más bien, la norma de una compañía, que no creo que ni siquiera sea mayoritariamente seguida por el resto de compañías; lo normal es -creo yo- lo contrario: que el propietario de la estación de servicio sea el propietario de los surtidores o de los hierros, como aquí he oído decir -desde luego, todos los días se aprenden cosas, porque la verdad es que yo no conocía ese término; lo agradezco-.

Asimismo, tengo que decirle que no sé si los señores Villanueva son propietarios de sus surtidores o no; no lo sé.

En cuanto al modo de ejercitar sus competencias la Comunidad Autónoma de Madrid, yo creo que a la Administración regional se le planteó un gravísimo problema, y han acudido a solucionarlo con encomiable prontitud y de la mejor manera que han podido. Ayer oí aquí -como la audiencia era pública, yo creía que podía estar en la sala y nadie me advirtió de lo contrario- que se habían habilitado inspectores de otras cualificaciones; pues bien, como medida de excepción, me parece encomiable. Como dicen los ingleses: "we have plenty of time", tenemos todo el tiempo del mundo para formar buenos inspectores; y, por favor, ofrecemos nuestra ayuda las compañías petroleras. Estamos interesados en que la formación de los inspectores sea óptima, a condición, naturalmente, de que esté dentro de lo razonable, porque tampoco se trata de reclutar sabios en metrología; hay que distinguir entre lo que es la investigación y el desarrollo de lo que es la aplicación de normas en

manuales a los que tienen que tener acceso personas normales.

Respecto a si los medios que existían en 1995 eran muy pocos o no, no lo sé. Mi entrevista se produce en 1996, pero es razonable pensar que eran los mismos medios, porque el mensaje que nosotros queremos llevar a las Administraciones autonómicas, sean del signo político que sean, es que éste es un asunto muy importante, trascendental, que en el mercado español de productos petrolíferos se mueven muchos cientos de miles de millones de pesetas; que se habla de que hay Comunidades Autónomas que solicitan una cesión de parte de los impuestos. Es decir, Señorías, que respetuosamente solicitamos a las Administraciones autonómicas que den a este asunto toda la seriedad que se merece y la importancia potencial que esto puede tener para las propias Administraciones autonómicas. Los productos petrolíferos no se pueden inspeccionar con los mismos medios que se pueden inspeccionar otros bienes menos relevantes, primero porque son bienes esenciales, son bienes energéticos, son "input" de todos los sectores productivos, y son fuente de recaudación importante para el Estado, e indirectamente para las Comunidades Autónomas, y en algún caso directamente para las Comunidades Autónomas; entonces, consecuentes con esta importancia y esta relevancia, se le otorgan los recursos humanos, técnicos y financieros que requiere el mercado de productos petrolíferos.

Respecto a la Orden, no la conozco. No se ha remitido esta Orden a la Asociación, ni como proyecto ni como borrador, ni la hemos visto reflejada en ningún texto legal, lo cual no quiere decir que no exista. Sabemos que la ignorancia de la ley no excluye de su cumplimiento, pero, desde luego, la asociación AOP no ha sido consultada a la hora de elaborar esta norma; sin embargo, hemos leído en la prensa que han sido consultadas instituciones que nada tienen que ver con este asunto, como puede ser una escuela de ingenieros industriales, etcétera. Recordamos respetuosamente a las autoridades el derecho que nos asiste a opinar sobre la legislación que nos concierne.

No me consta que se tomaran medidas después de la reunión que yo tuve el 7 de mayo de 1996 con la Comunidad Autónoma de Madrid, pero el objeto y el contenido de aquella reunión no era que se tomaran medidas, sino hacer un análisis del funcionamiento del mercado de productos petrolíferos en Madrid que permitiera a posteriori deducir medidas que no fueran aplicables, como ya les he dicho antes, a una Comunidad Autónoma concreta, sino al conjunto de las Comunidades Autónomas del Estado español.

¿Nos merece credibilidad el informe de la OCU? Ciertamente, pero una cosa es credibilidad y

otra cosa es certeza, y sólo los jueces, en su momento, puesto que hay diligencias penales, podrán determinar si se han producido hechos punibles o no. Distingamos -quiero insistir muchísimo en esto- entre credibilidad y certeza. Credibilidad afecta a la honorabilidad de las opiniones, mientras que la certeza significa una sentencia en donde hay unos hechos probados.

Mi Asociación no se va a personar, previsiblemente, en la causa; la compañía o compañías que consideren que han sido perjudicadas -y me consta que alguna ya ha anunciado su personación, o así lo ha hecho- serán las que directamente tendrán que defender sus intereses.

Insistimos en que se debe mejorar y cambiar la legislación metrológica. Como he dicho a SS.SS., no conozco la Orden de 22 de enero del 98.

En cuanto al Proyecto de Ley de Hidrocarburos, nosotros no reclamamos ningún derecho de inspección que no nos pertenece; queremos continuar en el terreno de las relaciones puramente privadas y civiles, pero nosotros entendemos que es conveniente que se solicite nuestra colaboración. Eso no significa que las autoridades abduquen o que se produzca un desequilibrio entre los derechos de la compañía petrolera y los derechos del empresario de estación de servicio, porque, en definitiva, esto se configura como una facultad de colaboración; obligación de colaborar. Por consiguiente, creo que la enmienda que nosotros hemos propuesto ha causado una enorme discusión en nuestra Comisión de Asuntos Legales y en la Junta Directiva de la Asociación. Y se ha llegado a ella teniendo en cuenta la situación actual en la que se encuentra el mercado español de productos petrolíferos; es decir, en el Reino Unido o en Estados Unidos jamás hubiéramos propuesto una enmienda de esta naturaleza. Y creo que los juristas presentes recordarán una expresión de Von Jering, que decía que el derecho es para la vida. En base a que parece que el mercado de productos petrolíferos español hoy exige normas muy circunstanciales, es por lo que nosotros hemos solicitado esta modificación, no sin gran contención jurídica interna.

No sé, señor Presidente, si esta vez he contestado satisfactoriamente a las preguntas de SS.SS.; si no es así, yo estoy aquí hasta que el señor Presidente lo disponga, ilimitadamente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ayala, por su intervención. Yo tampoco sé si ha satisfecho o no las inquietudes de los señores Diputados, pero no se preocupe que en breves instantes se lo van a manifestar. A continuación, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Misiego.

El Sr. **MISIEGO GASCÓN**: Muchas gracias, señor Presidente. En esta ocasión le tengo que manifestar, señor Ayala, que han quedado contestadas algunas de las inquietudes y preguntas que le hemos formulado.

La conclusión que nosotros sacamos de su respuesta es la siguiente. En relación con lo que nos importaba de forma más sustancial de esta comparecencia, que era el ofrecimiento que ustedes hicieron en el 96, en la reunión mantenida el día 7, y la posterior petición de reunión con el señor Consejero, a efectos de -y sería conveniente plantearlo- que ustedes decían: "La Junta Directiva de nuestra Asociación ha decidido solicitar a V.E. una reunión para analizar conjuntamente y ofrecer nuestra colaboración en la solución de los problemas que afectan o pueden afectar al mercado de los productos petrolíferos". Problemas, señalan ustedes.

Como usted conoce, han sido transferidas recientemente a la Comunidad de Madrid y a otras Comunidades Autónomas potestades que antes eran ejercidas por el Estado, lo que acrecienta la necesidad de una más estrecha colaboración Industria-Comunidad Autónoma. Esto, señor Ayala, nos lleva a nosotros a decir lo siguiente: estamos de acuerdo con usted cuando plantea que no hay que lamentarse; estamos de acuerdo, pero convendrá con nosotros que estas cosas no pasarían o sería más difícil que ocurrieran si hubiese medidas de carácter preventivo.

Hacia usted referencia a la enmienda que han presentado al artículo 44 del Proyecto de Ley de Hidrocarburos. Yo no voy a entrar en ella, pero me quedo con la justificación de la misma, que dice textualmente lo siguiente: "Se trata de coadyuvar preventivamente a la evitación de fraudes como los que recientemente han producido grave alarma social, permitiendo la existencia de mecanismos de comprobación; que la identidad de los productos y los volúmenes facturados a los consumidores se correspondan con los aprovisionados por los operadores petroleros. Se pretende, asimismo, la aplicación de medidas inmediatas de suspensión de la actividad que incurra en fraude de cantidad o calidad de los productos".

Creo que esta justificación nos vale en este momento, pero también podíamos utilizarla para justificar la importancia de la reunión que usted tuvo en el 96 y de la petición de reunión que solicitó usted en el 96, donde ustedes ofrecieron sus servicios, su experiencia, así como la cooperación; pero podemos decir tajantemente que fue rechazada o no fue considerada por la Administración del Partido Popular, al no haber tenido ningún tipo de resultado, acuerdo o convenio de colaboración; es decir, que en aquel

momento la Administración, como usted decía, no supo, no percibió aquel ofrecimiento, y, como usted decía claramente también, no se dejó o no aprovechó para lucrarse de la Asociación para el buen servicio a los consumidores y para establecer medidas que hubieran sido muy oportunas en aquel momento. En definitiva, creo que usted nos ha dejado clara esta situación con su contestación, y, desde luego, el resultado de aquellas intenciones si podemos decir, como conclusión, que fueron el asistir a unas jornadas que, por provechosas que fueran, desde Izquierda Unida creemos que fueron absolutamente testimoniales.

Con respecto a la importancia que usted señalaba que tienen estos problemas -usted los ha manifestado aquí y, evidentemente, tienen vigencia en el 96 y hoy en el 98-, creo que no se han tomado las medidas que se tenían que haber tomado, y aunque usted dijo que aquellas reuniones no tenían como objeto el tomar medidas, sí el hacer un análisis, y, como usted bien sabe, todo análisis posteriormente viene precedido de medidas o de acción política, porque, si no, los análisis servirían de muy poco.

Termino, señor Ayala, agradeciendo su información, su colaboración y poniéndonos a su disposición para lo que usted crea conveniente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Misiego. Tiene la palabra el señor Sánchez Seseña.

El Sr. **SÁNCHEZ SESEÑA**: Gracias, señor Presidente. A lo mejor a mí me toca hacer de malo, porque no me han dejado muy convencido sus explicaciones, por lo menos en algunos terrenos.

Fue usted, y no yo, el que sacó esta tarde el tema de la calidad, y le decía que lo había tratado de una forma un poco superficial; incluso le puse un ejemplo muy burdo cuando le pregunté: ¿usted cree que hay indicios de que se estén produciendo mezclas en octanajes? Y le ponía el ejemplo de un tanque de 20.000 litros de super 97 donde, por ejemplo se mezclaran con 5.000 litros gasolina sin plomo 95. Eso, visto desde otra perspectiva, es un fraude de cantidad, porque el consumidor compra cierta cantidad de gasolina super, y se la dan mezclada con gasolina sin plomo. Pero fue usted el que lo sacó, y yo le decía que había pasado muy superficialmente sobre el tema y que, a nuestro juicio, es otro de los elementos que esta Comisión debería tener en cuenta; es decir, si es eso es simplemente una sospecha o si es una práctica habitual.

Usted se ha referido a lo de las marcas -y vuelvo a este tema porque creo que es fundamental en este terreno-, y decía que, efectivamente, con la entrada

de los sistemas logísticos -en este caso con la entrada de la Compañía Logística de Hidrocarburos, que es quien mantiene el mapa de oleoductos, los centros de almacenamiento y factorías subsidiarias- sí se exige una traza de especificaciones a cada producto que entra, de la refinería que sea, a la Compañía Logística de Hidrocarburos. Es más, esta Compañía sí tiene certificados de calidad expedidos por Aenor de que todos los productos que son recepcionados en sus instalaciones cumplen esas especificaciones; también tienen certificados de Aenor en sus camiones cisterna; es decir, los productos distribuidos en camiones cisterna por éste sistema logístico que he mencionado sí cumplen con el requisito del certificado de calidad, con lo cual es una garantía para el consumidor. El problema surge en la estación de servicio o en otros sistemas logísticos paralelos, porque no es el único. Esos certificados no existen en otros sistemas logísticos y tampoco existen en muchas de las compañías petroleras que usted representa.

Por lo tanto, estamos hablando de un tema que usted ha sido el primero que ha sacado a debate esta tarde y que a mí me gustaría que nos aclarara un poco más; es decir, que entrara en el debate. Se lo pedí en mi primera intervención, y se lo vuelvo a demandar en esta segunda, con toda humildad, por supuesto. Nada más, y muchas gracias por sus explicaciones.

EL Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Sánchez Seseña. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. Muchísimas gracias, señor Ayala, por estar usted dispuesto a estar aquí ilimitadamente; además, este Grupo Parlamentario acaba de constatar que el Real Madrid va perdiendo 1-0, con lo cual no hay ningún problema en seguir un rato más aquí -acabo de llamar a mí hijo y me ha dicho que va perdiendo 1-0-.

De su comparecencia esta tarde aquí me quedan muchas cosas claras, y le agradezco la profusión de la misma, pero, por no dilatarla más, solamente quiero plantearle dos cuestiones.

En el dossier que usted nos ha entregado -que yo le agradezco y que vamos a estudiarlo con muchísimo más detenimiento que el que nos ha dado tiempo a ir mirando- hay una tribuna libre, en el diario "Cinco Días", en donde usted el 2 de diciembre de 1997, aproximadamente en las fechas en que se estaba produciendo, si yo no me equivoco, la inspección -la inspección no, porque, como ellos mismos dicen, no son inspectores-, los controles, el estudio de la OCU, en uno de sus puntos, dice lo siguiente, y me van a

permitir que lo lea para no perderme: “Detrás de una gasolinera abanderada por una compañía hay siempre una organización que cuida del medio ambiente, de la seguridad de la estación de servicio, y que presta asistencia técnica al empresario; lo más parecido a un contrato de este tipo es una franquicia. El cliente sabe que va a encontrar los bienes y servicios de calidad típicos de la marca de su preferencia.” Y aquí a mí me asalta la duda.

En su opinión, como Secretario General de la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos, entre los que se encuentran: BP, Oil España, Cepsa, Continental, Esso, Fina Ibérica, Kuwait Petroleum, Mobil Oil, etcétera, y Repsol, ¿usted considera, como Secretario General, que de esa Asociación, que los surtidores de una estación de servicio son propiedad de la misma o de la compañía que la abandera? Por ponerlo claro y no darle más vueltas: ¿usted considera que en las estaciones de servicio en las que se han detectado fraude, y por eso están cerradas todavía -será porque se ha detectado fraude, porque, si no, yo no entendería que pudieran estar cerradas-, los surtidores son, en el caso de las estaciones de servicio de los señores Villanueva, de Repsol o de los señores Villanueva?

La última cuestión -antes de darle la palabra al señor Nolla- es: usted dice que hay una compañía que dice que esto es así, que los surtidores de las estaciones de servicio son de las compañías; yo le pido que me dé usted el nombre de esa compañía. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Gracias, señor Ruiz Castillo. Tiene la palabra el señor Nolla.

El Sr. **NOLLA ESTRADA:** Gracias, señor Presidente. Yo quería hacerle dos preguntas brevísimas al señor Ayala.

En primer lugar -no sé si he entendido bien-, en su explicación ha dicho que no conocía la Orden de 22 de enero. No sé si estaba respondiendo a mi pregunta, pero yo no me había referido en ningún caso a la Orden de 22 de enero, porque esa Orden de 22 de enero que usted no conoce, también la desconoce el Grupo Parlamentario Socialista, porque este Grupo tampoco conoce esa Orden, a pesar de haber sido pedida al Gobierno regional; todavía, al día de hoy, no conocemos esa Orden que, efectivamente, como bien dice usted, no ha sido publicada. Parece ser, según se nos ha dicho en esta Comisión, que era una orden comunicada, por tanto, una mera instrucción interna de la Consejería a sus funcionarios, por lo que no era una disposición de carácter general, sino una simple instrucción interna de carácter administrativo.

Yo me refería, señor Ayala, a la Orden número

1.190/98 -ésta sí, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid-, de la Consejería de Economía y Empleo, de 11 de febrero, que establece el Registro de Control Metrológico de la Comunidad de Madrid. Como sabe usted, ya existía un Registro de Control Metrológico de carácter estatal, establecido por un Decreto del año 85, y lo que hace esta Orden es crear un Registro, que podíamos denominar intermedio, puesto que las inscripciones en el mismo se trasladarán posteriormente al Registro nacional, y que introduce alguna pequeña novedad en cuanto a las empresas de reparación y verificación de aparatos de medida. Si no recuerdo mal, porque no tengo aquí la Orden, la única novedad, aparte de la creación de este Registro autonómico, es la necesidad de comunicar, vía fax, a la Consejería de Economía y Empleo la realización de esas visitas de verificación o reparación. A esa Orden es a la que yo me refería, y respecto de la que le preguntaba si usted consideraba que había sido elaborada de forma improvisada, y, en cualquier caso, le pedía su opinión sobre ella; si le parecía que era suficiente o insuficiente, o acertada o desacertada.

Hay algo de lo que ha dicho usted en su última intervención que me ha parecido muy interesante; es algo que desconocíamos -por lo menos, este Diputado lo desconocía hasta ahora-, y es que en Roma, según nos ha dicho usted, no hace mucho tiempo se había planteado un caso muy similar al que se acaba de descubrir en la Comunidad de Madrid. Yo quisiera que nos explicara algo más sobre esto; concretamente, cuándo se detectó en Roma, si es que conoce el dato; en qué grado era similar, es decir, si se trataba del mismo sistema de fraude que el que parece haberse descubierto en la Comunidad de Madrid, porque deduzco -y, lógicamente, eso sería lo coherente- que, con su posición -la suya y la de la Asociación que representa- de cooperación con las Administraciones Públicas, y de defensa de los intereses y derechos de los consumidores, que, como usted dice, coinciden en buena medida con los intereses de las empresas petroleras, lógicamente entiendo -y, si no es así, me lo dice- que, de haber tenido ocasión de plantearlo en la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid, ustedes habrían puesto en conocimiento de las autoridades regionales madrileñas este caso, para poderlo prevenir, precisamente, en nuestro ámbito regional. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Nolla. A continuación, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Villanueva.

El Sr. **VILLANUEVA GONZÁLEZ:** Muchas

gracias, señor Presidente. En principio, voy a intervenir solamente yo en representación de mi Grupo Parlamentario, así que me distribuiré el papel de bueno, de malo -menos de feo-, es decir, los dos papeles, y, además, de intentar aquello que es muy viejo, que es aquello de 'tergiversa, que algo queda', o aquello de 'arrimar no sé si el ascua a su sardina', pero sí arrimar la Asociación de Operadores de Productos Petrolíferos a mis planteamientos. Yo respeto a su Asociación; respeto a la gran patronal de las empresas petroleras españolas; pero creo que hay algunas cuestiones que deben quedar claras a estas alturas del debate.

En primer lugar, yo entiendo que -y usted no me ha corregido en mi intervención anterior- la actuación de la Administración Regional le ha parecido correcta; que, a su entender, se adoptaron en todo momento las medidas proporcionadas ante el caso en que nos encontrábamos. Es más, también he entendido -puesto que no me ha corregido en mi anterior intervención- que los intereses o los planteamientos de la Administración Regional, a partir del día 12 de enero de este año, compartían los objetivos de su Asociación, que era llegar hasta el final del asunto, intentando, sobre todo y por encima de todo, por encima de los intereses legítimos, pero personales, que muchas partes podían tener en este conflicto, la defensa de los consumidores y usuarios de esta Comunidad.

Queda pendiente -queda PT-, por tanto, incrementar los medios materiales y humanos, y queda pendiente todavía el desarrollo de una legislación, que en parte no se ha desarrollado, y que hay que perfeccionar en defensa -y estoy seguro de que usted también lo compartirá conmigo- de los intereses de los usuarios y de los consumidores de esta Comunidad.

En cuanto a la Orden de la Consejería, yo creo que todos podemos entender que, ante la situación que se había creado, había que actuar con rapidez. Tal vez la Consejería, en este caso, se podría haber permitido, no sé si el lujo asiático, pero se podría haber permitido el lujo de desarrollar todo un proceso de consultas con una serie de sectores, que, probablemente, estaban interesados y que, probablemente, hubiesen contribuido a mejorar la calidad de esa Orden. Pero todos estaremos de acuerdo en que había que actuar con rapidez, y, en ese sentido, yo creo que la Orden ha cumplido con lo que pretendía, que era facilitar, dotar de un instrumento jurídico a la Comunidad, para que la actuación de la Administración pudiese llegar hasta el final del asunto, que es lo que he entendido que, tanto usted como su asociación, comparten; se trataba de llegar hasta el final, y poder otorgar a los consumidores y usuarios las mayores garantías de protección de sus derechos. Lo que está claro es que esta Orden permite desarrollar todo un protocolo nuevo de inspección, que

permitía desguazar surtidores; permitía desguazar mangueras, que, junto con la intervención judicial, es lo único que, al final, nos va a poder permitir conocer si existió fraude o no.

En cuanto al convenio, porque se hablaba de que esta Orden había sido consensuada o pactada con la Escuela de Ingenieros, quiero decir que el dato correcto es que la Comunidad suscribió un convenio con la Escuela de Ingenieros para desarrollar un programa de I+D -investigación más desarrollo- antifraude; Escuela, que como todos conocen, pertenece a la Universidad Politécnica de Madrid.

Termino haciendo hincapié en una pregunta que, probablemente, se le haya pasado al señor Ayala, o, a lo mejor, es que yo no le he prestado la suficiente atención en su exposición. Me gustaría saber si en las reuniones que ustedes mantuvieron con representantes políticos para preparar esas primeras Jornadas se llegaron a reunir con algún Consejero de alguna otra Comunidad Autónoma.

Por nuestra parte, nada más. Le reiteramos nuestro agradecimiento por su presencia y por la documentación que nos ha sido entregada. Gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Villanueva. Para cierre de debate, tiene la palabra don Aurelio Ayala.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** (Ayala Tomás): Gracias, señor Presidente. Quiero dar las gracias a los señores Diputados por su paciencia en escucharme y su comprensión, tratándose, sobre todo, de una Comisión de Investigación, en donde los temas son harto delicados y afectan a cientos de miles de consumidores.

Señorías, corresponde a sus Grupos Parlamentarios respectivos los juicios políticos; yo me ciño a los juicios de sentido común. El señor Sánchez Seseña me recordaba que no había contestado -y estaba plenamente en lo cierto- a su preocupación por los posibles fraudes en la calidad, y había propuesto un ejemplo. Es una pena que yo haya tenido que utilizar un tercer turno para dar satisfacción a S.S., porque ese ejemplo lo poníamos nosotros en 1993 ó 94 en una entrevista que mantuvimos con el Director General de Aduanas e Impuestos Especiales; la mezcla de productos con fiscalidad diferente, a efectos de un lucro ilegal, era un caso típico de riesgo de fraude; efectivamente, ese riesgo existe. Existen otros riesgos, como es la utilización de productos petroquímicos, no sometidos al impuesto especial, y que se mezclan con la gasolina, porque son susceptibles de mezcla y de

utilización en motores de explosión. Por tanto, la información de S.S. es óptima también en esta materia, y debo decir que este riesgo existe.

Lo que ocurre es que hay una presión muy fuerte de las compañías petroleras en la calidad de los productos, porque se juegan en ello su prestigio, porque, si un motor resulta perjudicado con motivo de estas mezclas o de estas manipulaciones fraudulentas, ahí el daño es más evidente. Efectivamente, las garantías que las marcas ofrecen pueden mejorarse, y éste es el trabajo concreto de los hombres que trabajan en todas las empresas; lo que no ofrece ninguna garantía es la ausencia de marca. Toda obra humana, todo afán humano es perfectible, pero lo que yo creo que queda perfectamente claro es que, si usted entra a una estación de servicio que no tiene marca -que los franceses llaman una 'poupe blanche' o una 'station blanche', eso no tiene ninguna garantía; porque es que, además, ni sabe usted de donde viene el producto, y al no existir una marca, no hay ningún centro de imputación, ni dónde dirigirse, porque la capacidad financiera de una sociedad limitada o algo así, es una cosa, como su nombre indica: muy limitada. Un empresario individual no responde más que con su patrimonio, en el mejor de los casos; mientras que en el caso de las marcas hay otras instancias; el consumidor está más defendido.

Por eso la Comisión Europea, y más concretamente la DG4, cuando se ha planteado la renovación, y lo ha hecho, de los contratos de distribución en exclusiva, insisto, para todo el ámbito de la Comunidad Europea, ha tenido en cuenta que, hoy día, la competencia es fundamentalmente una competencia entre marcas, no entre empresarios individuales; no entre puntos de venta, sino entre redes de estaciones de servicio, y que el público elige, no entre la calle tal o la calle cual, sino entre la compañía fulanita o la compañía menganita, en la inmensa mayoría de los casos todas grandes compañías petroleras.

Yo no conozco de quién son los aparatos surtidores del grupo Villanueva, pero tengo entendido que los señores Villanueva van a comparecer ante esta Comisión; creo que nadie más legitimado que ellos para responder a esa pregunta.

En cuanto a la Orden que me cita S.S., si he anotado bien 1190/98, no la conozco; pero no la conozco porque no he tenido oportunidad de hacerlo hasta ahora, y le prometo a S.S. que voy a hacer una atenta lectura de esa disposición en cuanto la consiga. Por consiguiente, no puedo hacer un juicio jurídico acerca de la bondad relativa de esa norma.

Nosotros hemos conocido el caso de Roma a través de una empresa fabricante de aparatos

surtidores, que nos lo ha relatado. Mis conocimientos de los aparatos surtidores eran cero hasta que este asunto se ha producido; ahora ya estoy en un nivel que no llega al de SS.SS., pero me considero un iniciado y, realmente, es un mundo; es un mundo hipercomplejo, y es un mundo que tiene una importancia financiera, económica trascendental, por eso requiere una potente legislación que sea compatible con el principio de economía legislativa; es decir, no se trata de complicarle la vida al ciudadano ni al empresario; se trata de que la legislación sea sencilla, pero ejecutada con rigor y adaptada al nivel tecnológico en el que se encuentran nuestras sociedades, que es un nivel verdaderamente elevado, impresionante. En ese sentido, Señoría, yo le pido disculpas porque, efectivamente está lleno de sentido el que se acuda en la fase I+D a la Universidad Politécnica de Madrid para el análisis de estas cuestiones.

Insisto en que la actitud de la Comunidad Autónoma, cuando se produce este caso, entiendo que es correcta y proporcionada, porque la alarma social existía y se han movilizado los recursos que en esos momentos estaban a mano, pero una pretensión nuestra es que esto sirva para crear un marco institucional y que, una vez que se haya superado esta crisis, no nos olvidemos del incidente y se pongan de moda los yogures; porque los yogures, con todos mis respetos a los fabricantes de lácteos, no tienen la importancia financiera, económica, fiscal que tienen los productos petrolíferos, muy a pesar nuestro a veces, porque ustedes habrán observado -y permítanme la digresión-, señor Presidente, que suben 50 céntimos el litro de gasolina y nos hacen editoriales, pero en la cafetería nos suben un duro el café de la mañana y protestamos con un maullidito apenas audible, y, sin embargo, nadie hace editoriales con los cafés ni con la barra del pan; antiguamente sí se hacían editoriales con la barra del pan, hoy ya no; parece que el pan ha pasado a mejor vida, y, sin embargo por 50, 60 céntimos, o una peseta, tengo todas las cámaras de las televisiones en mi despacho pidiéndome que explique por qué ha subido o bajado una peseta. Ésa es la grandeza y la servidumbre de una industria como la que yo tengo el honor de representar.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, don Aurelio Ayala. (*El señor Ruiz Castillo pide la palabra*). Ha levantado la mano el señor Ruiz Castillo ¿a qué efectos, por favor?

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Solamente para que me pueda contestar una pregunta.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA**

**ASOCIACIÓN DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** (Ayala Tomás):  
Con mucho gusto, Señoría.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Sr. Presidente, si quiere, lo hago en ruegos, me da igual.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le voy a decir una cosa, señor Ruiz Castillo: usted conoce las normas porque han sido, además, consensuadas por los tres Grupos. Creo que no merece la pena, salvo que sea una pregunta vital para el seguimiento de la investigación, abrir un turno nuevo de preguntas; si no le importa, lo hace en el turno de ruegos y preguntas, si es tan amable, y así no marcamos un precedente para otras Comisiones. Quería darle las gracias a don Aurelio Ayala por la intervención que ha tenido. Pasamos al segundo punto del Orden del Día.

#### **Ruegos y Preguntas.**

Tiene la palabra, señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente. Brevísimamente. Sólo para rogarle al señor Ayala si me puede decir qué compañía ha asegurado que los surtidores de las estaciones de servicio son propiedad de las compañías y no de las estaciones de servicio. Muchas gracias.

El Sr. **SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE OPERADORES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS** (Ayala Tomás): Señoría, no se me ha olvidado la pregunta. No la he querido contestar y estaba dispuesto a contestársela a S.S. en privado; y le diré la razón: la persona que me hizo esta observación no era un portavoz autorizado de esa compañía, sino que era un empleado de rango inferior; por consiguiente, corremos un serio riesgo respecto a de que esa información que a mí me facilitó no fuera la correcta, porque no era el portavoz de esa compañía en la Junta Directiva, sino una persona de un nivel muy inferior en esa compañía, que asistió a una simple reunión de trabajo. Si S.S. lo tiene a bien, yo le facilitaré esto, con todas las salvedades de que se trata

de una información facilitada por un portavoz no autorizado de esa compañía. *(El señor Ruiz Castillo pide la palabra).*

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ruíz Castillo, a los efectos de reabrir el debate, si es tan amable, no pida la palabra. Yo creo que ya procede hacer más preguntas en ruegos y preguntas, porque sabe usted que este capítulo no está establecido para hacer ruegos y preguntas al señor compareciente. *(el señor Ruiz Castillo pide la palabra).* Tiene la palabra el señor Ruiz Castillo.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Gracias, señor Presidente. Este Grupo Parlamentario se ve en dos obligaciones: una la de ser disciplinado con lo que usted dice; otra, de requerir con todos los derechos que les asisten a los señores Diputados en esta Comisión de Investigación, inclusive, a pedir que en este momento sea privada y secreta la comparecencia del señor compareciente y abandonen la Sala todos los presentes y nada más. Muchas gracias por la comparecencia.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Ruiz Castillo, entiendo que no ha concretado nada.

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: Sí he concretado.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Qué ha concretado? ¿Que quiere que sea privada?

El Sr. **RUIZ CASTILLO**: He concreto que, aun conociendo mis derechos, renuncio a seguir preguntando.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sus derechos son siempre asistidos por esta Mesa y, si pidiera que fuera privada, sabe usted que no estamos en el derecho de que fuera así. Gracias. Una vez cumplimentado el Orden Día, y agradeciendo en nombre de toda la Comisión al señor Ayala su presencia en la misma, se levanta la sesión.

*(Eran las veintiuna horas y treinta y seis minutos.)*





## PUBLICACIONES DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Dirección de Análisis y Documentación ! Sección de BOA y Publicaciones!  
C&San Bernardo, 17 3ª planta 28015 ! MADRID Telf.: 5474201 Fax:531 26 01

### TARIFAS VIGENTES:

B.O.A.M.	Suscripción anual	9.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
D.S.A.M.	Suscripción anual	13.000 Pts.	Núm. suelto 140 Pts.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA (BOA ! D.S.)		18.700 Pts.	

### FORMA DE PAGO:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a c/c núm. 6400002198, Sucursal 1016, de Caja Madrid, C/ San Bernardo, 58.

### SUSCRIPCIONES: Condiciones generales:

- 1.La suscripción es anual. El período de suscripciones finaliza el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro del trimestre
- 2.El envío de los Boletines comenzará una vez se haya recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
- 3.El suscriptor que no renueve la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
- 4.La administración del Boletín puede modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que, tendrá efectos para los abonados dados de alta, a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

---

## TARJETA DE SUSCRIPCION O RENOVACION:

Nombre o razón social: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_ Núm.: \_\_\_\_\_ Distrito postal: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

DESEO SUSCRIBIRME AL                    9 BOAM                    9 DSAM

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el 31 de diciembre de 19\_\_ a cuyo efecto les remito la cantidad de \_\_\_\_\_ Pts. mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la Cta. Cte. citada.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_

FIRMA

- PAPEL 100% RECICLADO -